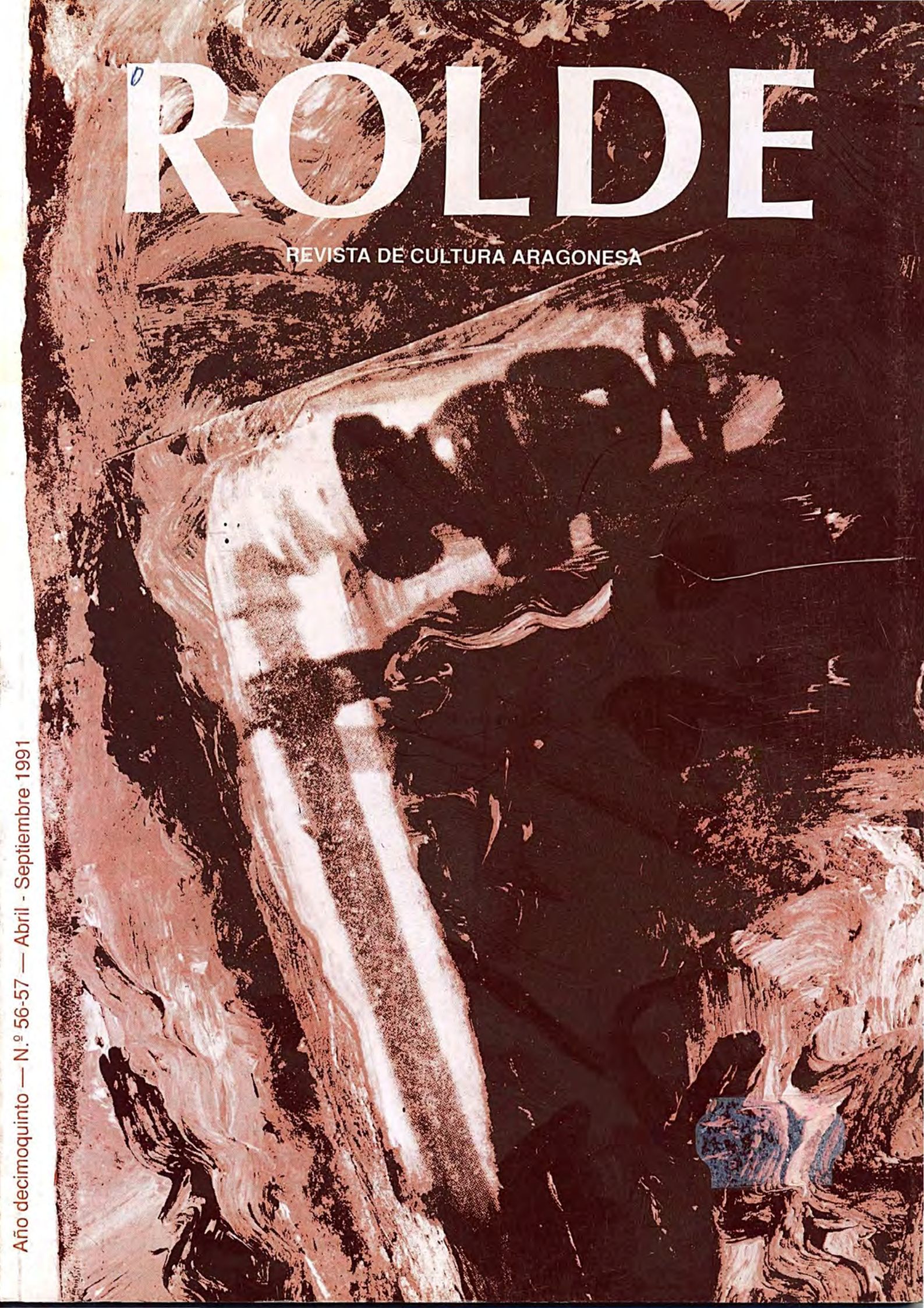


ROLDE

REVISTA DE CULTURA ARAGONESA

Año decimoquinto — N.º 56-57 — Abril - Septiembre 1991



ROLDE

REVISTA DE CULTURA ARAGONESA
N.º 56-57



Edita:

Rolde de Estudios Aragoneses (REA)
(Edicions de l'Astral)

Consejo de Redacción:

José Luis Acín, Gerardo Alquézar, Chesús Bernal, José I. López Susín, Vicente Martínez Tejero, José Luis Melero, Antonio Peiró y Vicente Pinilla.

FE DE ERRATAS: En el número anterior se omitió el nombre de José Luis Melero entre los componentes del Consejo de Redacción.

Administración:

José A. G^a Felices

Redacción:

Ricla, 6, 4^o Dcha. 50005 Zaragoza.

Correspondencia:

Apartado de Correos 889.
50080 Zaragoza.

Maquetación:

José Luis Acín

Impresión:

Cometa S.A., Ctra. Castellón, Km.
3'400. Zaragoza.

Depósito Legal:

Z-63-1979.

Portada:

Pepe Bofarull: "Díptico".

Colaboran en este número:

Pepe Bofarull, Miguel Carcasona, Mariano Castillo, Eloy Fernández Clemente, Julio López Laborda, Hector Moret, Carlos Polite, Javier Sebastián, Alvaro Zaldivar.

Sumario

Lo que inventó Kircher.....	4
Poetas de Aragón.....	10
Las relaciones entre la comunidad autónoma de Aragón y los órganos centrales del Estado	16
Fisco y Fueros.....	20
Un hito en la normalización del aragonés.....	27
Música culta aragonesa	28
Els cavallers de llinatge aragonés a "Curial e Güelfa"	30

Editorial

La marcha de la historia

Hoy, cuando las telecomunicaciones, animadas del don de ubicuidad, dan cuenta al mundo de los acontecimientos en el momento justo en que se suceden los hechos, convirtiendo en historia la información diaria de los periódicos, se nos antoja una osadía abordar en este editorial el caso de la URSS; pero la magnitud de los acontecimientos y la transcendencia de los mismos nos comprometen a ello.

El desmoronamiento del socialismo real de los países del Este, que ya fuese causa de los extraordinarios cambios de 1989, alcanzó, semanas atrás, su punto crítico al saltar por los aires el estado soviético, certificando el fracaso histórico del comunismo. Fracaso que, en palabras de Achille Occhetto, ha demostrado la incapacidad de aquella teoría y de aquellos regímenes para dar respuestas válidas y duraderas a los mismos problemas que el movimiento comunista había planteado como base de su propia crítica y acción revolucionaria.

Sin embargo, es preciso reflexionar sobre sus efectos. Al desvanecerse la ideología, el concepto internacionalista es abolido como principio hermanador e integrador de los pueblos y se abren paso los nacionalismos y las reclamaciones nacionales. No reprobamos el derecho de soberanía e independencia de los pueblos de la Unión Soviética, si bien ante la contingencia de su fragmentación y multiplicación en una espiral de conflictos étnicos que pudieran derivar rápidamente hacia el cuestionamiento de las fronteras y la reivindicación de la estatalidad, esta facultad debería armonizarse, dentro de un nuevo marco jurídico, sobre las bases de un moderno discurso de solidaridad entre los pueblos y del respeto a las minorías, con la preservación de las identidades nacionales.

Con el fin de la ideología y la ruptura del estado, se conjuga, también, la quiebra del sistema económico. Lo que hasta ayer suponía un modelo de economía de planificación centralizada, hoy tan sólo es una desenfrenada persecución de la economía de mercado. La engañosa convicción, durante años, de que la igualdad y la justicia social podrían alcanzarse sacrificando la democracia, la libertad y los derechos civiles, se renueva, ahora, con la creencia y la pretensión de que el capitalismo sea el camino de la felicidad, sin detenerse a considerar que la primacía del beneficio y del mercado no están en disposición de garantizar condiciones de desarrollo más justas. Desde su experiencia, la socialdemocracia conoce de sus consecuencias; sabe de la responsabilidad en corregir el crecimiento de las economías de mercado hacia fines sociales y humanos a través de una efectiva expansión y profundización de la democracia en las esferas de la vida económica, política y social de unas sociedades cada vez más interdependientes.

Resulta obvio por lo demás, ante la proporción de los acontecimientos vividos y al nacimiento de realidades inéditas, que toda fuerza de izquierda está llamada a reelaborar sus concepciones, sus programas y su modo de ser al objeto de responder de forma adecuada a las necesidades vitales del mundo de hoy.

Lo que inventó Kircher

JAVIER SEBASTIAN

Los *actos* del hombre son sembrar, coser, vestir, montar a caballo, pintar, tirar, comprar, vender, escribir, leer, enseñar, hacer oración, juzgar, etc. Y porque estos *actos* solamente competen al hombre y no a otro animal, apetece investigar el entendimiento la causa; y para ello considera, que en el hombre hay más de *ser* y *esencia* que en león, porque el ser del hombre es racional y su *esencia* la racionalidad, en la que hay entender, amar y memorar, que son la *esencia* del racional, con los que tiene más elevados y nobles *actos* que el irracional.

RAIMUNDO LULIO.

El libro del Ascenso y Descenso del entendimiento.

Por los salones de la Academia de Física, Mecánica y Magia Natural de Catania apareció en el invierno de 1679 un hombre con andares de gato y una mueca de amargura irresoluble en la cara.

Guberto Dándalo, quien para entonces, a sus sesenta y cinco años, se disponía a abandonar la Dirección de Estudios de la Academia, nos dijo a todos que aquel hombre tan parecido a un gato malo era el embajador español en Roma. El día anterior al nombramiento de su sucesor en el cargo, Dándalo nos puso al corriente de las habilidades diplomáticas del embajador, su astucia negociadora y sus conocimientos de la Historia de las Religiones, y luego, ya en privado, nos advirtió a los más jóvenes

sobre su carácter áspero y reservado, que incitaba a la desconfianza. Nos aconsejó, en fin, rehuir su trato para evitar las desgracias en que otros cayeron: era ambicioso y se contaban de él historias macabras.

—Eso sí —nos dijo—, es un hombre de una gran sabiduría.

Mi amigo Terés de Lafões, miembro de la Casa de Estudios de Coimbra y en cuyo palacio me alojaba durante largas temporadas, me cogió del brazo y me pidió que le acompañara a un rincón de la sala. Según él, los rumores aseguraban que Juan Bautista de Arriaza, que así se llamaba el recién llegado, había huido de España como consecuencia de su implicación en una intriga contra la corona. No obstante, nunca se había probado su complicidad, me dijo Lafões.

—También se habla de una denuncia que llegó a los tribunales del Santo Oficio, en la que se le acusaba de practicar la palingnesia, conocer los secretos de la escritura hermética y escribir un tratado contra el *Eclesiastés*. No sé —dijo mi amigo— quizás todo son calumnias difundidas por alguien que pretende la sucesión de Guberto Dándalo y quiere eliminar así la candidatura del español.

Mientras hablábamos se acercó a nosotros Nicolás Federmann, acompañado por el anciano Wesler, ambos venidos hacía poco más de una semana desde Leipzig y de probada sabiduría en la Ciencia de la Física. Al advertir su proximidad, mi amigo Lafões interrumpió bruscamente nuestra conversación —empezó a hacer grandes aspavientos sobre el *Echotectonium Machicamentum* de Athanasius Kircher, cuya exhibición en una de las salas de su

palacio de Coimbra aseguraba haber sido todo un éxito, conchabándonos entre tanto con la mirada—, pues se consideraba un caballero discreto y tan sólo por la intimidad que nos unía se permitió revelarme aquellos detalles de la vida de Arriaza.

Federmann o quiso iniciar un diálogo que aquel día flotaba secreto en el aire que todos los miembros de la Academia respirábamos o llegó, casi con toda probabilidad, a escuchar nuestras últimas palabras. De manera que también él se refirió a la presencia del embajador español.

—No seré yo quien le vote para la Dirección de Estudios —dijo Federmann—, ni aun siquiera aprobaré su admisión en la Academia. Le precede una fama nefasta, llena de ruidos y horrores.

Sin duda, a todos nos había llamado la atención que ya por la tarde se sentara al lado de Guberto Dándalo en el Salón de las Perspectivas.

Terés de Lafões y yo acordamos juntarnos aquella misma noche en su casa. Hacía más de cuatro meses que no nos habíamos visto, ya que a finales de agosto yo había viajado a Oppenheim con la intención de conocer la biblioteca de Johann Theodore De Bry, heredada por su hermosa y joven hija Madeleine, y estábamos ansioso por hablar a solas y desembarazados de la concurrencia.

—Ella lo puede todo —le dije.

Lafões se echó a reír.

—Hallarás algo en mi casa —me dijo— que te hará olvidar a la hija de De Bry por unas horas. Sé puntual y ven solo.

El mar traía un aire suave y acogedor que aliviaba el frío de un invierno duro como pocos. Desde todas las esquinas, desde la negrura de todos los patios me asaltaban caras afiladas de gatos, palabras detestables y miradas que parecían carecer de origen y final. Las calles y las plazas estaban más solitarias que las de mi ciudad natal a aquellas horas. Sólo

una luna enorme las hacía transitables, así como el olor pestilente y seco del puerto, la memoria del alboroto popular del mercado, la llama de las últimas velas tras alguna ventana desastrada de aquella ciudad.

La imagen de Arriaza parecía adelantarse a mis pasos.

A última hora, poco antes de desalojar los Salones Geométricos y Experimentales de la Academia, corrió la noticia de que el sabio Athanasius Kircher había llegado por fin a Catania

para exponer, en la sesión inaugural del trienio que habría de presidir el nuevo Director de Estudios, sus teorías sobre la aplicabilidad de la Lógica a todas las Ciencias conocidas, apoyándose para ello en la antigua Combinatoria Luliana. Nadie, sin embargo, le había visto aún.

Al llegar a casa de Lafões pensé que acaso fuera esa la sorpresa que parecía tenerme reservada: la presencia inesperada de Kircher, quien, aunque algo achacoso a consecuencia de la edad —tenía entonces setenta y siete años— y un tanto fatigado por el largo viaje a través de la península, se sabía superior a cuantos pretendían contradecir sus teorías. El dúctil maestro alemán

encarnaba, para algunos de nosotros, la más feliz conjunción entre la Ciencia y el Arte, pues en él era una misma cosa, y aquellos empezaban a ser tiempos de especialización de los estudios.

Y así fue. Cuando me hicieron pasar, Athanasius Kircher estaba sentado a la mesa conversando con mi amigo Lafões. Hablaban, muy bajo, de un joven físico inglés que, más tarde, habría de revolucionar el mundo.

No sé hoy si por los prejuicios naturales a que induce la admiración o porque verdaderamente así me lo pareció entonces, intuí en la viveza de sus ojos un temblor que expresaba su comprensión hacia mis ignorancias y me sonreía. En sus ojos aparecía reducido el conocimiento humano, las conclusiones



de toda una vida de experimento y observación, sensaciones del todo contrarias a las que sólo unas horas antes me había producido la presencia de Arriaza, sus ojos helados, perezosos, duros. Había sido él, precisamente, el embajador Arriaza, quien comentó en un corro en el que me hallaba que la versatilidad del ingenio conducía a la dispersión y, en consecuencia, a la necedad y al fracaso. Yo, ante Kircher, menos que nunca podía estar de acuerdo con esa idea moderna.

Después de las presentaciones, Athanasius Kircher me dijo que había leído mi tratado *De Rebus Mechanicis Mundi*, lo cual me llenó tanto de orgullo como de una comprensible contrariedad. Pero en seguida supe que con su llegada a la ciudad de Catania no habían acabado las sorpresas, sino al contrario. Lafões y él me hablaron, entonces, de la Cámara de las Proyecciones Reversibles.

Me explicaron que según un sistema de proyecciones luminosas dirigidas simultáneamente contra las tres paredes de la Cámara —exceptuando la que quedaba a espaldas de quien habría de ser intervenido por los efectos que producía— se conseguía, con ayuda de las lentes de Cave Katasse, dar volumen a las imágenes representadas y con ello, en un primer momento, la figuración óptica resultaba mucho más veráz.

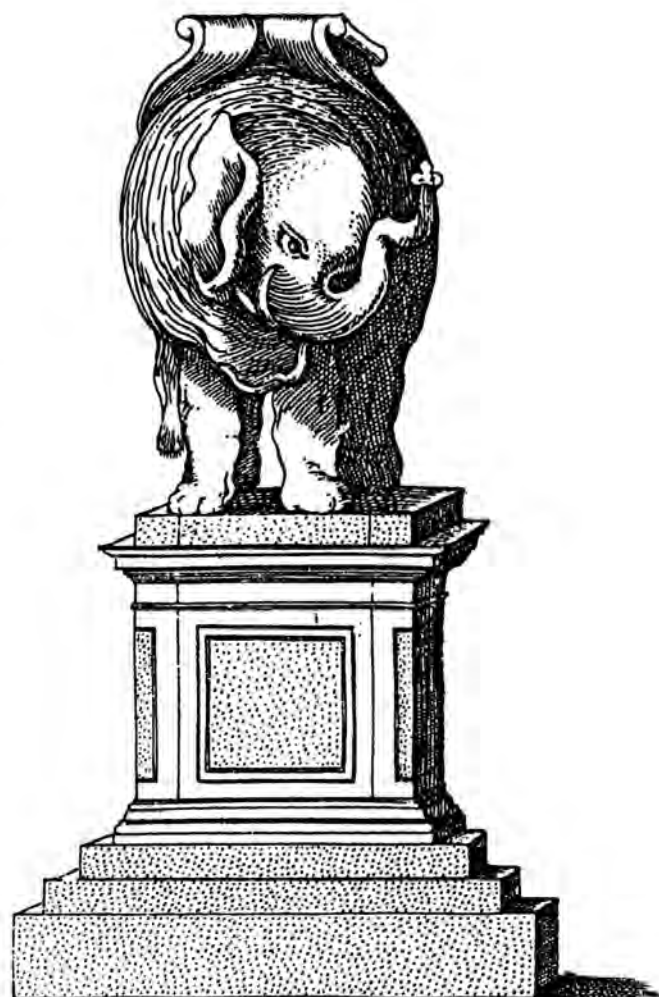
—Hasta aquí —me dijo el alemán— no es más que el desarrollo de la Linterna Mágica, que proyecta sobre una superficie lisa los dibujos realizados en una transparencia.

El individuo que entraba en la Cámara de las Proyecciones Reversibles debía dibujar a oscuras lo que unas imágenes previamente seleccionadas en función de su biografía le sugirieran. Lo más delicado del experimento estaba en la interpretación de los dibujos, basada en unos signos del Cercano Oriente que había descifrado con Julius Montano en las playas del Mar de Azov. Aquellos oscuros signos ayudaban a revelar los secretos del alma.

Dudé entonces de la cordura de aquel hombre sabio y vino a mi memoria lo mucho que se había especulado sobre sus desvaríos cuando anunció, en una solemne sesión de la Academia en 1671, que guardaba en su estudio el esqueleto de una sirena.

Fue como si Kircher hubiera asistido a cada instante del proceso de mi pensamiento:

—Te convencerás en tres días. Guberto Dándalo me escribió hace tiempo anunciándome su intención de proponer a Juan Bautista de Arriaza



como su sucesor en la Dirección de Estudios. Yo no quise interesarme por sus razones. A veces he pensado en el rey de España a quien llaman El Hechizado, Carlos II. Podría haber enviado a su embajador para saber cosas sobre nuestra sociedad. Un confidente, tal vez, de nuestros adelantos. El pobre Dándalo podría andar envuelto en un asunto político. No sé, sólo tengo indicios. Pero mañana invitaré al embajador español a estrenar la Cámara de las Proyecciones Reversibles y así conoceremos los rincones de su alma.

Kircher no quiso darme detalles acerca de la reversibilidad de las proyecciones. Me contestó que era la parte esencial del experimento, la más comprometida. Y la más peligrosa.

A continuación fuimos a ver si los criados de Lafões habían acabado de montar la Cámara. Andamiadas de madera, oscuros cortinajes, sordos y opacos, tres altos soportes sostenían sus respectivas linternas, todavía apagadas. Aquel gran cajón parecía un animal en reposo a punto de despertar.

—Es necesario tener interpretados los dibujos de Arriaza en el plazo de dos días. Después yo sabré

cómo tendrán que ser las modificaciones para la segunda proyección. En la segunda sesión lo sabremos todo sobre él.

Amaneció el cielo limpio, augurio engañoso del final del invierno y sus nieblas y sus lluvias. A mediodía fuimos convocados en el salón dedicado a las geometrías de los Cuatro Elementos de Wentzel Jamnitzer. A través de los ventanales se colaba un sol tibio que recortaba en el suelo ajedrezado el dibujo de unas sombras arbitrarias y sobrecogedoras. Vi al embajador español arrellanarse en su asiento.

Athanasius Kircher, mi amigo Terés de Lafões y yo nos acomodamos en los sillones que había bajo los grabados de Dagobert Del Monte Nahor, y todo fueron miradas impertinentes hacia el maestro alemán, saludos destensados, insinceros. Él se mantenía altivo y en voz baja nos dijo que aquel recelo hacia su persona le embriagaba, le hacía sentirse temido y, por tanto, respetado.

Cuando Guberto Dándalo inauguró el acto y propuso a Juan Bautista de Arriaza para relevarle en el puesto como Director de Estudios, un silencio tan largo como elocuente invadió la sala. Era el silencio de la desaprobación. Apenas nadie conocía sus trabajos científicos, dijeron todos, y aquella inesperada propuesta fue interpretada como un desaire hacia otros hombres que habían sido críticos con el mandato de Dándalo, pero que habían reunido mayor merecimiento que el español. Hubo un gran desconcerto.

Athanasius Kircher se levantó entonces y mirando a Dándalo dijo:

—Apruebo tu decisión. Conozco al candidato y sé que será bueno para esta Academia.

Avisados la noche anterior, Lafões y yo fuimos los únicos en no extrañarnos ante las palabras del alemán, quien, volviéndose hacia el resto de los asistentes, continuó:

—He venido desde muy lejos para asistir a esta ceremonia. Yo lo sabía todo desde hacía tiempo: que Arriaza iba a ser el candidato, que ello os iba a enojar a todos y que, si alguien no lo impedía, habría un debate que pondría en peligro la supervivencia de la Academia. Para eso estoy aquí, para evitarlo. Os anunciaron mis criados que hablaría de Lógica y Combinatoria Luliana, pero creí que hoy habría algo que os interesaría mucho más. Es la Cámara de las Proyecciones Reversibles. Permitidme mostrar su funcionamiento con el candidato. Luego yo me vol-

veré a Bolonia y vosotros decidiréis a la luz de lo que hayáis visto y oído tras el experimento.

Arriaza se dio cuenta en seguida de que someterse a la prueba de aquel viejo extravagante era su única oportunidad y aceptó.

—El reto de un hombre que asegura tener en su casa el esqueleto de una sirena —dijo al auditorio— no me da ningún miedo. Estoy dispuesto. Si supero la prueba confirmaréis mi nombramiento, si no, abandonaré Catania para siempre.

Al atardecer, y en presencia de casi todos los miembros de la Academia —excepto el anciano Wesler, que estaba algo indispuesto, Aleramo Menese y dos muchachos árabes que tenían fama de científicos exquisitos— se llevó a cabo la parte primera del experimento en casa de mi amigo Lafões.

Cuando el enorme salón donde habían montado la Cámara estuvo a oscuras y la maquinaria funcionando, Athanasius Kircher comenzó a explicar lo que hacía. Entre tanto el candidato a la Dirección de Estudios se mostraba irónico, insolente.

Por fin se dejó introducir en la Cámara. Después de casi una hora de trabajos, preguntas, extravíos, dibujos y ruidos extraños en el interior de aquel gran cajón negro, Arriaza salió con un manojo de papeles escritos en la mano.

Kircher nos mostró los dibujos:

1. Un oso.
2. Una torre en espiral ejecutada con notable habilidad.
3. Una balanza, cuya aguja apuntaba hacia el final de una frase del *Deuteronomio*: “Dan es un cachorro de león que salta huyendo de una víbora”.
4. Un ave irreconocible doblemente amarrada a unas rocas.
5. Una cruz trebolada.
6. Un cuadro dividido en nueve partes numeradas sin orden aparente.
7. Una vasija con todo lujo de detalles en su ornamento. Su sombra tenía la silueta de una salamandra.
8. Unos paños de *sebka* irregulares.
9. Una mano con los dedos desproporcionadamente cortos.

El propio Juan Bautista de Arriaza se hallaba confuso y no reconocía como suyos aquellos dibujos sin explicación. Pero todos éramos testigos de que los había hecho él.

Athanasius Kircher apenas salió de su alcoba durante los dos días siguientes.

La víspera del día de la Navidad de aquel año se cumplía el plazo en que el maestro alemán debía realizar la segunda parte de su experimento y mostrar sus conclusiones. Entre tanto, las opiniones de los miembros de la Academia se habían ido dividiendo. A medida que pasaban las horas era mayor el número de los que creían que algo extraordinario iba a suceder.

A Arriaza no se le había vuelto a ver desde la noche en que fue introducido en la Cámara de las Proyecciones Reversibles y ello extendía la inquietud entre los escasos partidarios del candidato de Guberto Dándalo.

Unos decían que renunciaría a la Dirección de Estudios con tal de no enfrentarse otra vez a aquella caja negra, otros que Kircher le había inoculado el fermento de unos humores malos. Sólo unos pocos esperaban que Arriaza volviera a aparecer.

En la Academia distraíamos la impaciencia especulando sobre asuntos científicos: Bruno Bertarelli aseguraba que en el siglo XI el chino Shen Kuo había precedido a Kepler en la formulación de la teoría heliocéntrica, el excelente orador Luis de Arjona disertaba acerca de los estudios de Astronomía de Tycho Brahe, los dos árabes nos mostraban el funcionamiento de un ingenioso aparato mecánico, el Transmisor de Barras Estables.

Sin embargo, la incertidumbre subyacía como un zumbido sordo e insistente. Todos esperábamos que sucediera algo.

Cuando se acercaba la noche del tercer día volvimos a reunirnos en casa de Terés de Lafões. Poco después apareció Arriaza con un gesto ausente que a todos dio lástima y temor. No había dormido desde que salió de la Cámara y su cara ya no era la de un gato. Se parecía más a un murciélago. Apenas podía andar. Por la comisura de los labios se le escurría la saliva. Pequeñas úlceras amoratadas punteaban sus manos. Miraba abatido y en nada concentraba su atención, pero sus ojos, más que nunca, seguían interponiendo abismos insalvables. De no haberle delatado sus ojos, todos hubiéramos creído que aquel hombre era un impostor que pretendía sustituir al verdadero embajador español en Roma.

—Athanasius Kircher —dijo con la voz fatigada—, tú me has hechizado. En tu piel reseca veo el final de la corona de mi patria. Tengo miedo.

Contrarios a la brutalidad en cualquiera de sus formas, algunos miembros de la Academia abandonaron impetuosamente la sala. Estaban indignados por lo innecesario de aquel espectáculo. Hubo quien le pidió a Kircher que abandonara su empeño.

—¿Qué nos importa ya —se preguntaba excitado Federmann— lo que esconda en su interior ese pobre enajenado? El experimento de Athanasius Kircher trasciende toda ciencia. Dejemos al candidato que se retire a descansar.

A pesar de los comentarios, el alemán hizo entrar a Arriaza en la Cámara. Me pareció, entonces, un hombre cruel, dispuesto a todo.

Esta vez la proyección fue mucho más breve. Habían pasado sólo unos minutos cuando se pudo oír la voz de Arriaza descompuesta y mártir:

—Juro, lo juro.

—¿Qué juras? —preguntó Kircher sabiendo que el alma de su adversario acababa de rendirse. No había más que seguir proyectando las nuevas imágenes que, durante los dos días de interpretación de aquellos nueve dibujos del candidato, había preparado con ayuda del libro de Julius Montano.

—Nadie mire al oso.

—¿Quién es el oso?

—Con mis manos.

—¿Qué debo hacer con tus manos?

—Abrir mi cuerpo en nueve partes. En mí están los nueve príncipes.

—¿Qué ves llegar por tu derecha?

El candidato no contestó y Kircher tuvo que repetir varias veces la pregunta.

—Dime qué se acerca por tu derecha.

—La parcela para morir ahogado. Me taparán la cara, como a todos los Habsburgos.

—¿Quién eres? —volvió a preguntar Kircher.

En ese momento Guberto Dándalo comenzó a llorar y pidió que acabara aquella tortura. Dijo que si era preciso retiraría a su candidato, pero que dejaran ya al pobre Arriaza.

—¿Quién eres? —gritó Kircher— Sé que tú nos has estado engañando desde que llegaste a Catania, sé que tu voluntad está desordenada, sé que eres un hombre ambicioso, pero desdichado como ningún otro, que te inquieta desconocer los misterios, sé

que hay pocos tan poderosos como tú. Dime, por último, quién eres.

Arriaza ya no contestaba. Todos le suplicamos a Athanasius Kircher que abandonara su experimento para auxiliar a aquel hombre que se había hundido en un pozo de confusión y se ahogaba en su propio extravío.

La noche se había vuelto negra cuando salimos al exterior. Estábamos asustados después de haberle visto la cara al candidato de Guberto Dándalo y no nos despedimos entre nosotros. Cada cual tomamos un camino distinto.

Hoy, después de tantos años, apenas tengo noticia de lo que fue de los miembros de la Academia de Física, Mecánica y Magia Natural de Catania. Me han dicho que Athanasius Kircher murió a los pocos

meses de aquel incidente, a partir del cual la Academia hubo de pasar a la clandestinidad por una orden que recorrió toda Europa. El verdadero Juan Bautista de Arriaza nos acusó de hechiceros y endemoniados, de conspirar contra su rey y de haberle vuelto loco. Y fuimos perseguidos.

Quizás el conspirador fue él, el embajador español en Roma, y suya la culpa de que Carlos II se volviera loco en la Cámara de las Proyecciones Reversibles. Pero eso ya no se sabrá nunca.

Mi amigo Terés de Lafões, a quien la adversidad aún no ha podido separar de mí, me visitó hace poco. Estaba viejo y sus ojos eran grises e indefinidos. Con él recordé aquellos días.

Y vuelvo a tener miedo.



MIGUEL CARCASONA



MATERIAL DE COSTUMBRE

Con un viejo afán de espadas indulgentes;
con esa aparente pasividad de las camomilas salvajes,
que durante el calor son testigos ignotos del movimiento
y en el frío ocultan el estigma de su tallo;
como el milano acecha en el preludio del vértigo
los pasos de su víctima,
con una mezcla de codicia y lasitud
y sino sin esperanza,
así el tiempo seduce y devora a los ilusos de lo singular,
así yo transito por la vida envuelto en ropajes a menudo extraños.
Si unos labios me palpan;
si una sombra deshojara mis creencias y cicatrices,
las reminiscencias que afloran en cada azarbe de mi geografía
y excavara hasta los niveles de la piedra,
nada nuevo hallaría entre mis materiales,
nada original en la pausada mixtura que elabora
la sangre y el pensamiento.

Porque todo en mí remite a tejidos anteriores,
 a célula y palabras,
 a neuronas de animales desaparecidos:
 es la voz,
 el tono de mi discurso semejante
 a las fibras de ciertos vegetales en los días de lluvia,
 días en que la tierra emana olores compactos,
 ciegos, casi insolubles,
 y el iniciado deduce en ellos que algo complejo se agita
 bajo las suelas de su universo;
 es la piel,
 los signos que definen la peculiaridad de mi semblante,
 como las purnas saltan del acero y delimitan espectros
 en el aire mortecino;
 todo,
 todo guarda un sabor repetido como el acto final
 de los enamorados.
 Así en mí se congregan restos del olmo ya sin jugo
 y del gallo que lanzó su aviso en la muralla,
 y del mismo modo perduraré diseminado
 en los órganos de las sustancias futuras,
 como el semental persiste en los genes enriquecidos
 y es hijo de la ceniza,
 o el musgo brota sin necesidad de aliento,
 por la pura renovación,
 ajeno a la doliente velocidad de sus circunstancias:
 yo perduraré, rebotante de acumulados vestigios vitales.
 Por ello, si unos labios se acercaran, si una sombra sin temor
 se acercara hasta palparme,
 y deshojaran la camomila inerte,
 y saquearan incluso el vello innoble de la desidia,
 tal vez recogieran esa parte de mi existencia
 aún desconocida:
 un zumo muy antiguo de luz y sepulcros que se condensa entre mis ojos;
 un cántico carnalmente pagano dormido bajo mi lengua.





ENSERES DEL INVIERNO

Sobre los despojos del silencio crecen sílabas y ecos,
lazos y sonoridades,
lentas lluvias de otoño que invocan lo asumido
y un barro mitificado, que acuña en su orbe antiguas hechicerías,
pero ante todo, de lo moribundo emergen objetos sin nombre,
útiles cotidianos,
anónimos enseres nacidos de la metalurgia o el tributo
de los ebanistas,
a menudo subyugados por la urgente mecánica de la usura
y un opaco desprecio que sin hablar intimida.
Las viudas no regresan al lecho del marido,
al dulce lecho que conoció el amor y la muerte
y la génesis de la vida,
y sin embargo, no existe un objeto más sabio y humilde,
más humano en su reposo que el tálamo del luto;
y con crueldad se le condena a los estratos del olvido,
al exilio del siempre hostil "cuarto de los invitados",
y cuando estos llegan, llenos de invierno y cansancio,

cuando estos encuentran el frío de las naturalezas inmóviles
fieramente marcado en los muebles,
en las mesillas y alfombras vencidas por el polvo
o en las sábanas que los acogen con vaga indiferencia,
no reconocen el rostro del huésped hendido en la madera,
ni las voces que los convocan en cada gemido de los jergones,
como un lamento impotente por cada vivencia que en ellos se desvanece.
Son los objetos que nos circundan parte de nuestra naturaleza,
son los muebles y cuberterías,
los espejos y muros de aluminio
fraterna materia química formada en el mismo sustento,
y es por ello que hoy, cuando el hombre indaga en su pasado
con impuro afán de banquero,
hoy en que los vocablos con que se designaron a héroes y reyes
y bastardos
resuenan en los paladares de falsos doctores
y poetas
como una bula divina que colmara el odre de la memoria
y el delito,
hoy en mi lengua subsiste el añejo sabor de lo minucioso
y austero,
el sabor hermano de los pequeños materiales de vida
tenazmente adherido a mis nervios principales,
como una niebla de invierno con tesón se adhiere a las fuentes
de la nostalgia
o el agua del goce invade sin pudor los dominios de la desventura,
y al revisar en esta tarde los rasgos de mi fisonomía,
al caer de nuevo en el acostumbrado vicio del análisis
que sin pesar práctico,
un sinfín de utensilios me contemplan desde las fronteras
de mis formas,
como activos espectadores que incidieran con su presencia en la textura
de mis pautas personales,
un sinfín de utensilios me contemplan y delimitan lo particular
que en mí se percibe
como un tangible halo, que la vez me uniera y definiese
frente al resto de lo perecedero.



Como el milano acecha en el preludio del vértigo
o las estaciones se rigen por una mecánica impasible,
hecha de tedio y costumbres
y tornos hidráulicos,
o como el pensamiento a menudo se unge
con el óleo de los mercaderes seducidos
y se esparce sobre el lecho estéril
y se adormece.
así yo amo lo positivo que en mí sobrevive tras las tinieblas,
y lo despojo de la propiedad del anonimato.
En los recodos umbríos de la conciencia,
lo negativo nace;
como los insectos en las heridas de las yeguas agonizantes,
como un clandestino murciélago que execrara los labios del sol,
lo negativo nace y establece progenes,
y se nutre en la censura de la humedad,
y degusta los manjares de la podredumbre
con una seguridad extraída del cieno;
lo tenaz y preciso de su maquinaria,
la engañosa lentitud con que extiende su melancolía,
hasta rozar la esfera de la ternura
y depositar en ella huevos que la huída no destruye;
esos dedos que arriban en la noche

y calman sin asperezas el dolor acumulado,
se instalan en las edades, y transforman la voluntad
en una vena mordida por el hielo:
es salitre sobre las llagas bajo una apariencia de bálsamo.
Entonces se hace necesaria la lucha,
la violencia se torna imprescindible,
y la austeridad de la ceniza
y el olor de la servidumbre calcinada
deben ocupar hasta la última vértebra del olvido;
entonces la muerte abandona su volumen cotidiano.
Porque sólo así es posible el tiempo de la luz,
el tiempo en que yo renazco limpio de ataduras espirituales,
y recojo lo sobrante de mi sustancia pretérita
y lo inhumo, sin dejar espacio a la nostalgia
de lo definitivamente arrinconado;
sólo así la permanencia de lo positivo:
como una arteria que crece sobre los despojos del silencio;
como una lúcida estructura con los cimientos fortalecidos en sangre.

Los grabados que ilustran estos poemas han sido realizados por Mariano Castillo

Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y los órganos centrales del Estado: de la "España dócil" a la "España arisca"

JULIO LOPEZ LABORDA ()*

Es bien sabido que la Constitución española de 1978 no construye un modelo autonómico bien definido. Los constituyentes estaban de acuerdo en la necesidad de la descentralización, pero desconocían cómo ponerla en práctica y hasta dónde llegar en su profundización. Esa manida ambigüedad del título VIII de la Constitución - que, por otra parte, tan acertados logros ha permitido- ha provocado que la construcción del Estado de las Autonomías haya descansado en muchos aspectos (esté descansando todavía), no en la más pura racionalidad jurídica y económica, sino en las habilidades y esfuerzos negociadores de las administraciones central y autonómicas, que se enzarzan constantemente en múltiples "juegos" en los que lo más importante es componer las coaliciones adecuadas y esgrimir las amenazas que resulten más creíbles. El resultado es, como se ha señalado reiteradamente, una falta grave de confianza entre las instancias centrales y las comunidades autónomas, y aun entre éstas, y la subsiguiente inestabilidad del sistema de reparto territorial del poder del Estado.

En este trabajo quiero esbozar, precisamente, una interpretación de las relaciones entre la administración aragonesa y el gobierno central en términos de "teoría de juegos", que sugiere que el producto de esas relaciones depende de la actitud de la Comunidad Autónoma, y justifica -desde ese punto de vista- la reciente apelación a los

postulados nacionalistas por el principal partido del gobierno autónomo. Utilizando la misma metodología, también intentaré determinar en qué medida el comportamiento de una comunidad autónoma está influenciado por el de las demás.

La teoría de juegos es una herramienta de suma utilidad para estudiar aquellas situaciones en las que varios agentes deben tomar unas decisiones (familiares, empresariales, políticas), que están interrelacionadas y en las que en alguna medida existe un conflicto entre los intereses de los sujetos. El juego empieza identificando los "jugadores" que participan en él y las "estrategias" de que disponen. La interacción de las estrategias produce unos "resultados" sobre los que los jugadores tienen unas determinadas "preferencias". Con base en estos elementos, la teoría trata de encontrar la "solución" del juego, esto es, la decisión que van a adoptar los agentes y, en su caso, efectuar recomendaciones sobre el comportamiento de los jugadores.

En los tres primeros juegos que voy a desarrollar¹ - que se corresponden con tres momentos históricos sucesivos- se enfrentan dos jugadores con diversas estrategias: el gobierno de la Nación, que puede tener un comportamiento predominantemente "centralista" (C) o "autonomista" (A); y la autoridad autonómica, que a su vez puede

manifestarse como "dócil" (D), "regionalista" (R) o "nacionalista" (N).

El gobierno central no modifica en todo el período considerado (desde 1983 hasta la actualidad) sus preferencias, cuya ordenación se refleja en las figuras 1 a 3. Mi tesis es que los órganos centrales obtienen más satisfacción con un comportamiento "centralista" que con otro "autonomista", si bien ante actitudes nacionalistas de las comunidades autónomas con amenazas creíbles prefieren adoptar posturas autonomistas ($AN > CN$) para evitar los conflictos que en otro caso se producirían.

El primer juego (que denomino, utilizando la terminología de Ortega y Gasset, "juego de la región dócil") se corresponde con la dirección de la Comunidad Autónoma por el PSOE. Las preferencias de la administración regional se ordenan en la figura 1: la Comunidad prefiere, en general, la actitud "autonomista" del gobierno central a la "centralista", y valora más su propio comportamiento "dócil" que otro "regionalista"; pero sitúa en los últimos lugares de sus preferencias los resultados derivados de su eventual comportamiento "nacionalista". Como se ve en la figura 1, en este juego el gobierno autonómico tiene una "estrategia dominante", la docilidad (pues es la que le proporciona mayor satisfacción, independientemente de la decisión que tome el otro jugador), ante la cual la estrategia de la administración central es imponer su concepción "centralista". El equilibrio se produce, efectivamente, en la casilla CD, y es estable y eficiente en el sentido de Pareto.

FIGURA 1

JUEGO DE LA REGION DOCIL

		GOBIERNO AUTONOMICO		
		D	R	N
GOBIERNO CENTRAL	C	6,4	5,3	3,1
	A	1,6	2,5	4,2
PREFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	VALOR ORDINAL	PREFERENCIAS GOBIERNO AUTONOMICO	VALOR ORDINAL	
CD	6	AD	6	
CR	5	AR	5	
AN	4	CD	4	
CN	3	CR	3	
AR	2	AN	2	
AD	1	CN	1	

El segundo juego ("primer juego de la región arisca") se desarrolla durante gran parte del gobierno de

coalición de centro-derecha. Como refleja la figura 2, la Comunidad Autónoma prefiere, sin matizaciones, el autonomismo del gobierno de la Nación al centralismo y además ahora valora más su propio comportamiento "regionalista" que el "dócil", y éste más que el "nacionalista". Aparece nuevamente una estrategia dominante para las autoridades autonómicas, la "regionalista", a la que los órganos centrales siguen oponiendo su opción "centralista". El equilibrio se encuentra ahora en la casilla CR, y también es estable y eficiente, aunque los dos jugadores satisfacen preferencias inferiores a las que conseguían en el juego anterior.

FIGURA 2

JUEGO DE LA REGION ARISCA

		GOBIERNO AUTONOMICO		
		D	R	N
GOBIERNO CENTRAL	C	6,2	5,3	3,1
	A	1,5	2,6	4,4
PREFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	VALOR ORDINAL	PREFERENCIAS GOBIERNO AUTONOMICO	VALOR ORDINAL	
CD	6	AR	6	
CR	5	AD	5	
AN	4	AN	4	
CN	3	CR	3	
AR	2	CD	2	
AD	1	CN	1	

Los anuncios del PAR sobre su aproximación al nacionalismo nos permiten plantear dos hipótesis. Según la primera, tal "conversión" es sincera, de forma que se pone sobre el tapete un nuevo juego ("segundo juego de la región arisca") en el que el "nacionalismo" desplaza al "regionalismo" en las preferencias autonómicas y se constituye en estrategia dominante; ante la cual el poder central debe responder con un comportamiento "autonomista". El equilibrio se producirá entonces en la casilla AN de la figura 3, y será nuevamente estable y eficiente.

La segunda hipótesis sugiere que el PAR sigue siendo un partido regionalista y que, por lo tanto, continúa inmerso en el juego representado por la figura 2, pero con la diferencia de que ha decidido jugarlo de una forma más inteligente. Ya no va a optar por su estrategia dominante -la regionalista, como sabemos- sino por la "nacionalista" -aun no sentida-, pues con ello obliga al poder central a poner en práctica su estrategia "autonomista". El equilibrio se produce en la casilla AN de la figura

FIGURA 3
JUEGO DE LA REGION ARISCA

		GOBIERNO AUTONOMICO			
		D		R	
GOBIERNO CENTRAL	C	6,1	5,2	3,3	
	A	1,4	2,5	4,6	
PREFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	VALOR ORDINAL	PREFERENCIAS GOBIERNO AUTONOMICO		VALOR ORDINAL	
CD	6	AN	6		
CR	5	AR	5		
AN	4	AD	4		
CN	3	CN	3		
AR	2	CR	2		
AD	1	CD	1		

ra 2, en la que la Comunidad Autónoma obtiene mayor satisfacción que antes.

En cualquiera de las dos hipótesis hay, no obstante, una cuestión que no puede ser soslayada: la Comunidad Autónoma sólo podrá alcanzar su objetivo (el autonomismo de las instancias centrales) si puede convencer plenamente al gobierno de la Nación de su decidida e irreversible vocación nacionalista. Aventuraré alguna idea al respecto.

En primer lugar, quizá convenga precisar que el nuevo nacionalismo aragonés tiene poco que ver con el nacionalismo tradicional -el vasco y el catalán también se han alejado, en buena medida, de sus orígenes-, pero eso no le convierte en menos inteligente y oportuno. Antes al contrario, al tratarse de una "combinación arbitraria de emoción y pragmatismo"², de un nacionalismo materialista y pragmático preocupado por los problemas de modernización de la región, puede resultar -si además es prudentemente solidario, para evitar su deslegitimación- muy atractivo para los electores, cuya amplia movilización es un requisito elemental para hacer creíble ante los órganos centrales la opción nacionalista.

Una vez conseguido el respaldo popular, el gobierno autonómico debe jugar la estrategia nacionalista de forma inequívoca, pues sólo entonces el gobierno central se decidirá por el autonomismo en sus relaciones con la Comunidad Autónoma. ¿Y cómo hacer verosímil la "amenaza nacionalista"? Las recetas son múltiples, y algunas de ellas ya han sido ensayadas por otras comunidades:

crearse una reputación, cortar la comunicación, tomar decisiones irreversibles, formar coaliciones, etc. Si tras las próximas elecciones el PAR continúa al frente de la Comunidad Autónoma, tendremos ocasión de ver cómo se desarrolla el juego y si se alcanza la solución que predice la teoría.

FIGURA 4
COMUNIDAD A

		D	N
COMUNIDAD B	D	3,3	1,4
	N	4,1	2,2

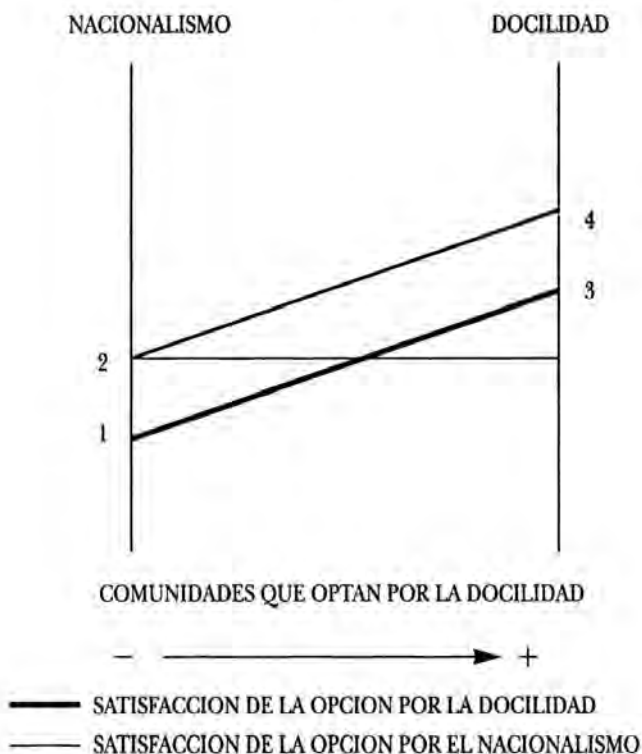
Hasta el momento sólo nos hemos ocupado, sin embargo, de una parte del problema: la reacción del poder central ante las distintas actitudes de la Comunidad Autónoma aragonesa. Ahora debemos dar un paso más: ¿existe alguna relación entre el comportamiento de los diversos entes autonómicos? Creo que sí, y que tal relación puede explicarse bien acudiendo al celeberrimo juego del "dilema del prisionero"⁴. Efectivamente, saquemos primero del campo de juego a los órganos centrales del Estado e introduzcamos en él al resto de comunidades autónomas. Supongamos luego, para simplificar, que sus estrategias se reducen a dos: la "docilidad" y el "nacionalismo". ¿Cómo ordenarán los jugadores los distintos resultados que pueden producirse? A mi juicio, cada comunidad obtiene el máximo provecho si ella adopta la postura nacionalista y las demás la dócil, pues en tal caso obtiene beneficios particulares sin que se vea afectada la estabilidad del sistema. Y la peor situación será justamente la contraria. Ello explica las reiteradas alusiones de algunos gobiernos regionales -entre ellos, recientemente, el aragonés- y del propio gobierno central a la necesidad de mantener la diferenciación entre unas pocas comunidades históricas y las restantes. Por lo que se refiere a los otros resultados posibles, parece que, precisamente por razones de estabilidad, ha de proporcionar mayor satisfacción la generalización de la docilidad que la del nacionalismo.

El juego así descrito se representa en la figura 4 para un hipotético enfrentamiento entre dos comunidades y en la figura 5 para las diecisiete. El Estado de las Autonomías se encuentra actualmente, en esa última figura, a la derecha del punto A: conviven unas pocas comunidades con actitudes claramente nacionalistas que satisfacen prácticamente sus primeras preferencias, con una mayoría de entes dóciles, que obtienen, empero, una

satisfacción superior a la que les reportaría una conducta general nacionalista.

No obstante, esta situación no puede mantenerse indefinidamente. Conscientes de las ventajas inherentes a los comportamientos de oposición radical al gobierno central, las comunidades deben ir convirtiéndose paulatinamente al nacionalismo. Esta tendencia se verá, además, reforzada si se sobrepasa hacia la izquierda el punto A, pues en tal caso las comunidades que conservaran su actitud dócil obtendrían una satisfacción inferior a la que podrían alcanzar si todos los entes autonómicos optaran por la estrategia nacionalista.

FIGURA 5



¿Cuál será la solución de este juego? La teoría predice que es posible la cooperación entre las comunidades autónomas, al tratarse de un juego que no tiene una duración limitada. Por mi parte, creo que nuestro sistema político carece en la actualidad de los foros adecuados para que esa colaboración pueda llevarse a cabo. Por eso, y con ello vuelvo al principio del artículo, estimo preferible, en lugar de seguir adelante con un juego tan peligroso, sustituirlo por otro en el que estén claramente definidas sus reglas y los papeles que han de desempeñar los diversos jugadores. Lo cual supone, por una parte, que los órganos centrales del Estado se limiten a cumplir la Constitución y no a servirse de ella. Y por otra, que todas las comunidades autónomas -artificiales o históricas- puedan, si es su deseo, acceder al mismo nivel de autonomía. Sólo entonces se alcanzará la solución querida por la Constitución que es, según yo la veo, la confluencia de dos estrategias: autonomía y lealtad.

(*) **Julio López Laborda** es profesor de Economía Aplicada en la Universidad de Zaragoza.

NOTAS

1.- Para los que reproduzco, en lo esencial, la argumentación seguida en BARBERAN ORTI, R. y LOPEZ LABORDA, J., "Dos retos para la Comunidad Autónoma aragonesa en los noventa", *Papeles de Economía Española*, 1991

2.- En expresión de John BREUILLY, *Nacionalismo y Estado*, Pomares-Corredor, Barcelona, 1990, p. 400.

3.- Véase un amplio muestrario en DIXIT, A. y NALEBUFF, B., *Thinking Strategically*, Inprint, Inc., Charlottesville, Virginia, 1990, capítulo 6.

4.- La historia es la siguiente. Dos delincuentes, sospechosos de haber cometido el mismo crimen, son encarcelados en celdas separadas sin posibilidad de comunicarse. Cada uno tiene la opción de colaborar con la policía y delatar el crimen (D) o cooperar con su compañero y guardar silencio (C). Si ambos confiesan, obtienen una reducción de su condena, de 20 a 10 años, por colaborar con la justicia. Si ambos callan, sólo pueden ser castigados a 5 años por un delito menor. Y si sólo uno confiesa, el que lo hace queda libre y el otro es condenado a 20 años de prisión. El juego se representa en la siguiente matriz:

		II	
		D	C
I	D	10,10	0,20
	C	20,0	5,5

¿Qué harán los delincuentes, callar o confesar (en otras palabras, cooperar o competir)? Para ambos, confesar es una estrategia dominante, y es lo que harán, aunque ello les supondrá pasar en la cárcel cinco años más que si hubieran guardado silencio. Generalizando, se ha demostrado que si se juega una sola vez o un número finito de veces, la solución del juego es competir. La cooperación sólo es posible si el juego se repite infinitamente.

Fisco y Fueros

CARLOS POLITE

Los últimos meses han visto abierto un tímido debate sobre la tributación de alguna figura aragonesa de Derecho Civil. Ya las Cortes de la Comunidad habían incluido en las Jornadas de Derecho Aragonés, celebradas en Jaca por el mes de Septiembre, una ponencia titulada "Fiscalidad de las Instituciones Civiles Aragonesas", a cargo del economista Jesús Fernández Portillo. Las Jornadas marcaron un toque de atención, aunque debiera de haber sido de arrebató. Poco espacio de tiempo había transcurrido cuando el Justiciazo reprobo la liquidación tributaria practicada por la Administración Autonómica a una donación "mortis causa", no sé si universal o singular. Se habían aplicado, sin más, las reglas de la donación. Se desvirtuaba así la naturaleza del pacto sucesorio para la singular, o la de "Institución contractual de heredero" para la universal, que la Compilación establece en su art. 101. La intervención del Justicia provocó la de la prensa. Se entrevistó al economista citado y de seguido a D. Hipólito Gómez, quién con una actitud que no vamos a calificar, tras excusar la falta de competencia aragonesa en la materia, adjetivó de "melonadas" a las cuestiones suscitadas.

Como el defecto de regulación existe, sin duda, y la afirmación de falta de competencia no es todo lo exacta que en principio parece, es conveniente profundizar en ambas vertientes del problema.

LAS GRAVES DIFICULTADES FISCALES DEL DERECHO CIVIL ARAGONÉS.

Las dificultades se incardinan en un marco mucho más amplio de obstaculización al uso práctico del Derecho Civil Aragonés. Las barreras levantadas al desarrollo de nuestro Derecho pueden agruparse en cuatro frentes ligados entre sí con fuerte cohesión.

Uno. El más capital de los impedimentos viene constituido por la carencia secular, tras el decreto derogatorio de Felipe IV, (V de Castilla), en 1707, de una fuente autónoma de producción formal, de posi-

vización, de normas jurídicas. Este órgano, las Cortes con el Rey, fue fundamental en la tarea de integración del Derecho, incluso consuetudinario. Hoy existen Cortes pero su campo de acción parece quedar limitado al poco juego que permite el Estatuto de Autonomía. La interpretación rígida del art. 35.1.4. evita la creación de figuras nuevas no recogidas en la Compilación o consagradas por el Derecho Consuetudinario.

Dos. El Plan de Estudios vigente para las Facultades de Derecho genera juristas formados con exclusividad en el Derecho Común. La falta de asignaturas de Civil Aragonés impide la creación de buenos "foralistas". De ahí que los prácticos, (abogados, notarios, jueces), tiendan a aplicar el Derecho Común y sus categorías científicas a toda relación jurídica que en sus manos cae.

Tres. Con motivo de la anterior situación permanece un radical déficit, entre los teóricos, del análisis científico foral, ya difícil de por sí. Un problema añadido es la interpretación doctrinal de la Compilación y de las normas consuetudinarias a través del Código Civil y de su tradición romanista, en vez de acudir a las fuentes originales: Fueros, Observancias y, en su caso, Actos de Corte.

Cuatro. La infrautilización general de su Derecho por parte de los propios ciudadanos aragoneses, ya sea por desconocimiento de su existencia, ya sea por la concurrencia de prejuicios apriorísticos sobre su contenido.

A estos cuatro frentes clásicos se añade hoy, culminando el cerco puesto a nuestro Derecho por las nuevas ramas desgajadas del Derecho Privado, el peligro representado por el Sistema Tributario vigente. Este sistema se basa, no podía ser de otro modo, en las estructuras jurídico-privadas propias del Derecho del Código Civil. Este es el tema central del presente artículo, si bien, antes de tratarlo, quiero justificar la necesidad de la supervivencia del Derecho Civil aragonés.



Miniatura correspondiente a la letra capital del Libro II del "Vidal Mayor"; Fuero de los *Iuditios*. (1247)

Nuestro Ordenamiento Jurídico no es un mero precio arqueológico. No es un derecho al uso: rígido, normativista y limitador de la multiplicidad de las formas de actuación del ser social humano. Es un Derecho nacido fuera de estrictas fórmulas estatales y preestatales. Nace del acervo popular; es, en sus comienzos, un conjunto de soluciones que los aragoneses venían aplicándose en su cotidianeidad práctica. El poder público las sancionará como norma general a partir de la Compilación de Huesca de 1247 como base, también es cierto, en los trabajos de un romanista como el obispo Vidal de Canellas.

En un ambiente estamental la idea de permisividad, la idea del pacto y de su valor, alcanzó raíces tan hondas que presidió incluso la organización estatal y se convirtió en ideario político en pleno XVI con Jerónimo Blancas, Martel y otros, todos ellos, en terminología del profesor J. Lalinde Abadía, ilustres "fueristas".

No es extraño que la compilación, y antes el Apéndice, recogiera, tamizado por Joaquín Costa, el principio "standum est chartae", herencia del espíritu pactista a través de una de las observancias agrupadas bajo la rúbrica "De fide instrumentorum".

La utilización a rajatabla de este principio de libertad civil, "STANDUM EST CHARTAE", presenta a un individuo que actúa y soluciona sus relaciones y conflictos a su libre saber y entender, sin verse limitado por cauces y fórmulas de fronteras y límites irrebasables. El aragonés puede hacer todo aquello que la ley aragonesa no le prohíbe. Recordemos que las normas forales tienen, en su gran mayoría, carácter dispositivo y no imperativo.

Al final todo se traduce a que, en juicio y fuera de él, ha de estarse a lo pactado en el documento soporte formal del negocio jurídico como expresión de la libre voluntad de las partes. En dicción del vigente art. 3 de la Compilación: "CONFORME AL PRINCIPIO STANDUM EST CHARTAE, SE ESTARA EN JUICIO Y FUERA DE EL, A LA VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES, EXPRESADA EN PACTOS O DISPOSICIONES, SIEMPRE QUE NO RESULTE DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO O SEA CONTRARIA A NORMA IMPERATIVA APLICABLE EN ARAGON". No es sino una traducción del viejo dicho forense aragonés: "Hablen cartas y callen barbas".

El valor de la libertad no es el único a tener en cuenta al analizar el interés de nuestro Derecho. Gran parte de sus instituciones tiene un TRASFONDO autóctono y original. Por su carácter adogmático y antirromanista, las soluciones familiares y sucesorias parten de una jerarquía de valores distinta a la propia del Derecho Común bajomedieval, o a la del Derecho Neorromanista propuesto por el liberalismo al momento de la codificación del XIX. El sacrosanto derecho de propiedad individual y absoluta, la hegemónica posición del marido ante la economía matrimonial, el derecho hereditario por voluntad unilateral del causante o el de sucesión consanguínea, tienen su contraposición en la posibilidad legal de constituir comunidades familiares, ("Consortio Foral", "Comunidad Conyugal Continuada", "Acogimiento Familiar", etc), con el fin de evitar la fragmentación de un patrimonio que, distribuido, no tendría utilidad económica; la "viudedad foral", la facultad de pactar capitulaciones matrimoniales antes y después de la celebración, de sustituirlas o de dar a sus estipulaciones efecto retroactivo, la posibilidad del reconocimiento o firma de dote, la inexistencia de patria potestad, ("de consuetudine Regni non habemus patriam potestatem") sino "autoridad familiar compartida por ambos cónyuges", son garantía de la posición familiar y patrimonial de la mujer. La libertad de pacto es tan amplia en Aragón que alcanza esferas tan reservadas en otros Ordenamientos como las cuestiones sucesorias, (testamento mancomunado, pacto al más viviente, casamiento en casa, juntar dos casas, etc.).

Es de notar que todas instituciones citadas, salvo la Comunidad Conyugal Continuada y alguna otra, no se hallan reglamentadas por la Compilación, parca en reglas por otra parte. Se limita a decir para tales casos: "SE ESTARA A LO PACTADO Y SE INTERPRETARAN CONFORME A LOS USOS Y LA COSTUMBRE LOCALES", (art. 33).

Con este apretujado alegato quiero sentar que las normas e instituciones aragonesas de raigambre popular, no pueden interpretarse, ni corregirse, ni tan siquiera moderarse, con categorías conceptuales y

estructurales propias de un sistema jurídico que le es ajeno, el Código Civil. No hay que perder el Norte. El Derecho Civil Aragonés no es un grupo desarticulado de preceptos excepcionales con respecto al régimen general español. Tampoco es una hato de privilegios, aún históricos, como pudiera ser el caso de otros Derechos Forales que nunca han tenido pretensión de totalidad jurídica. Nuestro Derecho vigente es la parte salvada de un Ordenamiento Jurídico completo y cerrado.

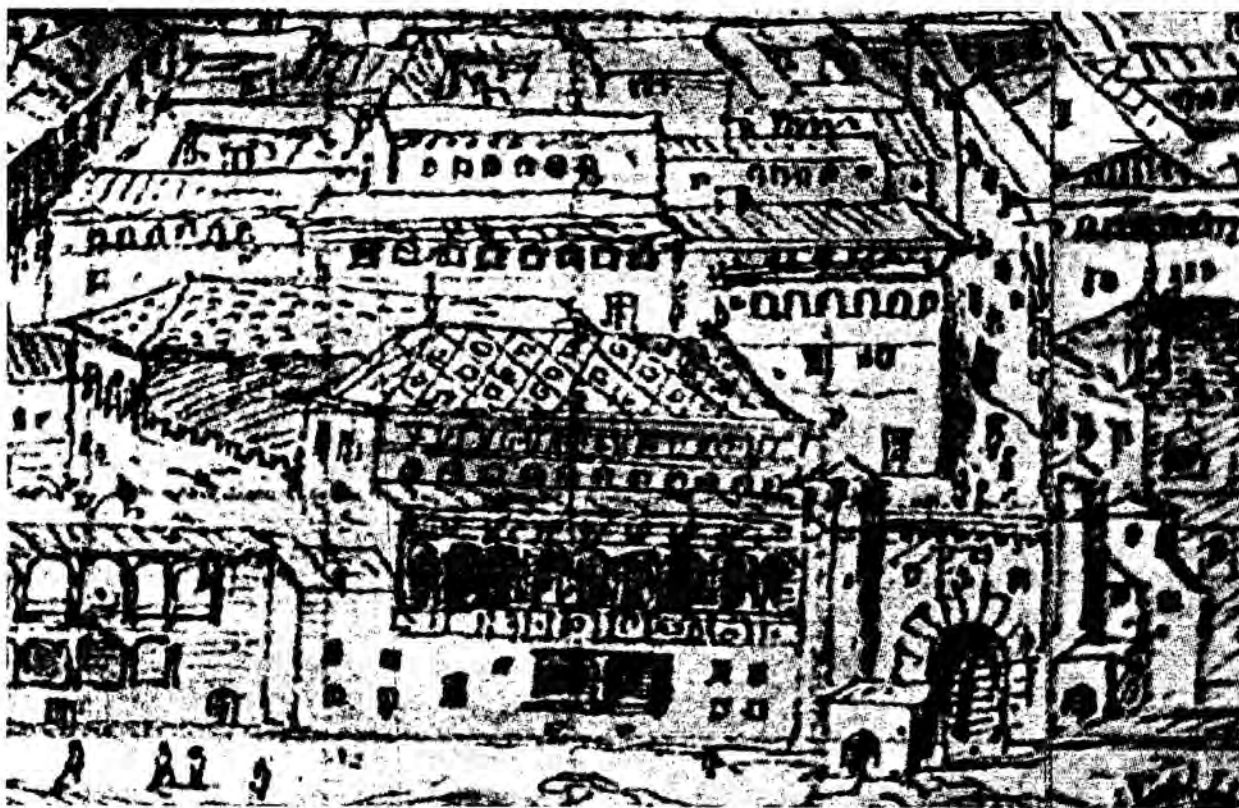
Siendo un Derecho con pretensión de globalidad, había de tener sus propias fuentes de integración y corrección de lagunas. Por fortuna, de entre los restos del naufragio, la Compilación de 1967, en su art. 1, conserva esta situación: "1.- CONSTITUYEN EL DERECHO CIVIL ARAGONES, COMO EXPRESION DE SU REGIMEN PECULIAR LAS DISPOSICIONES DE ESTA COMPILACION, INTEGRADAS POR LA COSTUMBRE Y LOS PRINCIPIOS GENERALES EN LOS QUE TRADICIONALMENTE SE INSPIRA SU ORDENAMIENTO JURIDICO". Es difícil imaginar la concurrencia de laguna u oscuridad legal que no pueda solventarse con el recurso a dichas costumbres y principios generales aragoneses. El párrafo 2 de este art. 1, ("2.- EN DEFECTO DE TALES NORMAS, REGIRAN EL Cc. Y LAS DEMAS DISPOSICIONES CONSTITUTIVAS DEL DERECHO GENERAL ESPAÑOL"), queda en mera cláusula de estilo. No es aceptable la aplicación a un supuesto de hecho de un principio contrario

a otro aragonés. Este no faltará al examinar el Ordenamiento vigente o el Histórico.

En todo caso, parece que falta una reflexión científica seria sobre estos principios o valores. Es todavía necesaria su sistematización y, en su caso, actualización. En la tarea no debe faltar la mirada al "corpus" de la Recopilación, el examen de los fueros con ojo crítico y, por encima de todo, la revisión profunda de las Observancias del Reino, interpretación del ser del fuero emanada del Tribunal y Corte del Justicia Mayor.

Llevado de mi entusiasmo por nuestro Derecho, el exordio en defensa de sus valores generales se ha prolongado con exceso. Aún así lo considero necesaria pues es la base argumental del rechazo a la situación generada por la incidencia fiscal negativa que sufre el Ordenamiento propio.

El sistema tributario español fija sus hechos imposables en función de las relaciones jurídico-privadas clasificadas y encorsetadas por las instituciones y principios particulares del Derecho Civil Común Español. Es ciego para cualquiera otra vestidura legal que no se acomode a esos estilos comunes. Como consecuencia, por la Administración Tributaria se liquida lo que no es. El sistema tributario y su Administración fomenta el desuso de las Instituciones Jurídicas Aragonesas al, quizás por afán recaudatorio, aplicar bases o tipos no correspondientes a aquellos hechos imposables aragoneses que, en estricto sentido de justicia material, debieran estar exentos, bonificados o no sujetos. Por



Palacio de la Diputación del Reino y sede permanente de las Cortes

no hablar de los casos en que se liquida un impuesto que no procede en defecto del procedente.

En todo caso hay que señalar que la vía tributaria no es la más adecuada para impedir la aplicación de instituciones privadas. Si se pretende tal desuso, por entenderlo así desde un punto de vista de política legislativa general, utilícese la propia vía civil y deróguese la institución.

La magnitud de la agresión fiscal al Ordenamiento Jurídico Aragonés es más grave de lo que pudiera pensarse por alguno, no cito quién. Vamos a poner algunos ejemplos de los aprietos en que el Derecho Foral Aragonés puede colocar, caso de pretenderse soluciones equitativas para ambos ordenamientos jurídicos, al sistema tributario general vigente.

La Ley reguladora del IRPF parece considerar como único régimen legal, en defecto de pacto, a la Sociedad de Gananciales. Se olvida que dicho régimen sólo existe en el Derecho Común. En Aragón, en ausencia de capitulaciones matrimoniales que regulen las relaciones económicas entre los cónyuges, éstas se sujetan a las reglas de la "Comunidad de Muebles y Adquisiciones". Su estructura difiere de la castellana en que los muebles aportados al momento de la celebración del matrimonio por cada uno de los cónyuges se hacen comunes. Piénsese en la trascendencia económica que determinados patrimonios mobiliarios pueden alcanzar en la actualidad. Aún así, existe presunción legal del art. 39 Comp. que considera aportados al matrimonio o adquiridos como sitios (inmuebles) y salvo pacto en contrario, a las explotaciones económicas con todos sus elementos afectos, a los vehículos o máquinas cuya titularidad conste en registro oficial, a los valores mobiliarios, archivos de familia, alhajas, obras de arte e, incluso, dinero que conste en documentos públicos o bancarios. El problema planteado se soluciona, en gran medida, con la actual posibilidad de declaración separada de los rendimientos. Tanto más cuanto que los frutos de los bienes privativos se estiman comunes. La relevancia de la cuestión se circunscribe, pues, al Impuesto sobre el Patrimonio.

De otra parte, la Compilación permite la novación de los capítulos matrimoniales y del régimen económico que sustentan. Llega a autorizar la retroactividad del efecto de las estipulaciones convencionales, dejando a salvo el derecho de terceros. Cabría imaginarse en la teoría la sustitución de un sistema de separación de bienes por otro de "hermandad llana" que retrotrajera la comunidad universal de bienes al instante mismo de la celebración del matrimonio. La novación podría afectar a declaraciones tributarias anteriores y efectuadas por separado, con lo que las autoliquidaciones prácticas por cada cónyuge podrían arrojar, a virtud de la progresividad de la escala del IRPF, saldos favorables para uno u otro de los declarantes. Lo lógi-

co es que se evite la afectación retroactiva para la Hacienda Pública considerada como tercero y por aplicación del propio principio de seguridad jurídica. Parece necesaria, no obstante, una norma que zanje la contradicción legal.

En otro aspecto cabe proponer la armonización del concepto fiscal de "unidad familiar" con las comunidades familiares amplias de origen consuetudinario. No me resigno a dejar sin plantear una cuestión que, a pesar de merecer un estudio muy detallado por la trascendencia económica que podría implicar, facilitaría el funcionamiento legal de los patrimonios familiares comunes. Me refiero a la atribución de personalidad jurídica propia a la "Casa Aragonesa", cualquiera que sea su naturaleza económica, (agrícola, mercantil o industrial). Y ello aun cuando les condujera a colocarse en la órbita del Impuesto de Sociedades y no del IRPF. El tratamiento fiscal de tal género específico de sociedades civiles habría de configurarse de acuerdo con sus peculiares características.

Una de las instituciones más curiosas de nuestro Ordenamiento es la "Comunidad Conyugal Continuada" que se regula en el título V de la Comp. De su tenor: "Continuará entre el sobreviviente y los herederos del premuerto la comunidad existente al fallecimiento de uno de los cónyuges, siempre que los principales ingresos de la comunidad conyugal provengan de explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales o mercantiles". Se instituye en capítulos matrimoniales, en disposiciones testamentarias correspectivas (testamentos mancomunados) o por acuerdo de los interesados siempre que exista descendencia común del matrimonio disuelto. Sólo se extingue por causas que afecten al cónyuge supérstite (muerte, incapacidad, ausencia, petición, pérdida de la viudedad, renuncia o administración dolosa), o por acuerdo de quienes representen intereses mayoritarios en la masa hereditaria.

Puede discutirse, y se discute, si estamos ante una ficción legal de pervivencia de la sociedad conyugal o ante la constitución de una nueva sociedad o comunidad simple de bienes o ante una mera prohibición de disgregar el patrimonio económico a fin de garantizar el mantenimiento de la explotación económica en beneficio del supérstite. Este punto y el de determinar si se produce aceptación de la herencia y patrimonialización de la cuota perteneciente a cada heredero, son importantes a la hora de fijar cuestiones de tributación, tanto en IRPF como en Sucesiones. ¿A quién se imputan, en IRPF, los rendimientos de la explotación ocurridos tras el fallecimiento?, ¿a cada heredero?, ¿a la Comunidad?. Téngase en cuenta que no hay reparto de beneficios y que estos, por ley, se imputan a la Comunidad. ¿Debe liquidarse la sucesión con carácter previo a la constitución de la Comunidad o a la disolu-

ción de esta? Y en este último caso, ¿qué patrimonio debe liquidarse?, ¿el inicial o el final que no corresponde al que poseyó en vida el causante? Valórese que el hecho imponible del Impuesto de Sucesiones se imputa a la incorporación al patrimonio del heredero de la cuota resultante a su favor en la división y adjudicación de la herencia y que estas operaciones no pueden tener lugar sin la previa aceptación. Es más, en tanto que pervive la comunidad, el ex-cónyuge puede efectuar, con cargo a la Comunidad, las donaciones, del art. 53.2. Estas son las autorizadas, a la disolución regular de un matrimonio, al sobreviviente y con cargo a la herencia indivisa. Parece indicarse que nos hallamos ante una situación homóloga a la herencia yacente.

Parecidas piezas podrían encontrarse en la tributación de los consorcios o fideicomisos forales, si bien su naturaleza jurídica es más cercana al simple condominio, ya que cualquiera de los consortes puede ejercitar la acción de división de la cosa común.

Las dificultades pueden llegar al paroxismo cuando se piensa en las instituciones aragonesas consuetudinarias sin regulación expresa en la Compilación. Aquellas se rigen por la costumbre local la cual permite una amplísima gama de estipulaciones contractuales en los capítulos matrimoniales. En ellos intervienen no sólo los futuros contrayentes, sino también sus ascendientes con el fin de regular patrimonios y reglamentar la sucesión hereditaria familiar. Vamos a detenernos un mero instante en el "Casamiento en Casa". Es frecuente que los pactos sucesorios en capitulaciones establezcan que, a cambio de que el contrayente venido de fuera se haga cargo de la administración del patrimonio familiar, este pariente por afinidad legal se convierta en heredero universal si fallece el cónyuge consanguíneo y no existe descendencia conjunta. Aplicar a un supuesto de hecho de tal naturaleza el Impuesto de Sucesiones sin mayor miramiento, le supondría al heredero liquidar a la Hacienda Pública la mitad del importe del caudal hereditario. No gozaría de los mimos exentos previstos por la norma tributaria a favor de los parientes consanguíneos próximos y se le aplicarían los tipos más altos de la escala de tarifas. Se haría así inviable, seguro, la continuación del rendimiento económico del patrimonio familiar de la "Casa". Es una abierta contradicción con el principio de conservación protegido por nuestro Derecho Civil.

Con esta breve mirada a temas puntuales de nuestro Ordenamiento particular creo que es posible admitir la existencia de disfunciones entre ambos Derechos, Fiscal y Foral. Los problemas existen. Y no se piense que sólo estos. Podríamos haber citado más: el patrimonio propio del aragonés mayor de 14 años y su relación con la "unidad familiar" en cuanto a imputación de frutos y al concepto de sujeto pasivo; la donación universal de bienes presentes y futuros como equiva-

lente de la "institución contractual de heredero"; el tratamiento de las ventajas forales, su volumen y su inclusión o no en la liquidación de Sucesiones; las tarifas aplicables al derecho de la saca o abolorio y su consideración como retracto gentilicio y no como derecho hereditario, etc.

CUESTION DE COMPETENCIA O CUESTION DE VOLUNTAD.

Al tratar esta materia cabe un análisis en dos niveles. El uno referido a la situación de hecho. El otro imputable a la situación a que es posible dirigirse. Para el primero la aseveración-excusa de falta de competencias es cierta en principio. El Estatuto de Autonomía no preve potestad tributaria aragonesa sino en lo referido a los tributos autonómicos que pudieran arbitrase como recursos fiscales propios de la Comunidad. Está fuera de toda discusión el uso de esta vía para regular el trato fiscal de las instituciones forales. No es posible la doble tributación. Los hechos imponibles atribuibles a las relaciones jurídico-forales entran en el campo de los impuestos estatales propios, (IRPF, Sociedades), o de los estatales cedidos a las CC.AA. para su gestión (Transmisiones, Sucesiones y Donaciones). En ninguno de los dos casos de la Comunidad puede actuar. La cesión no alcanza ni afecta a las funciones legislativas o reglamentarias; sólo a las de mera ejecución: gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión. Y respecto de los tributos estatales propios, el Estado conserva todas las funciones normativas e incluso las de mera ejecución.

Así las cosas, Aragón aparece atado de pies y manos ante un campo de juego no participativo. El problema es o, al menos se presenta, como irresoluble. Pero no es cierto para todos los casos. Es posible actuar sobre aquellos en que la disfunción se produce por una mala interpretación civil o tributaria de la norma aragonesa. La potestad de conservar, modificar y desarrollar nuestro Derecho reside, estatutariamente, en las Cortes Aragonesas. Bastaría una ley de Cortes que fijara con exactitud la naturaleza jurídica de las instituciones controvertidas. El liquidador tributario no podría convertir una donación universal de bienes presentes y futuros en una mera y simple donación. Estamos ante una situación jánica. Si no podemos actuar sobre el Derecho Fiscal, actúese sobre el Derecho Privado Aragonés.

Entre tanto me gustaría citar la competencia que el Justiciazgo retiene, para la tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés, velando por su defensa y aplicación. El contenido semántico de los términos es a discutir, pero me inclino a pensar que "conservación" permite actuar contra las "agresiones" fiscales sobre la naturaleza jurídica de nuestras figuras forales. Más en

cuanto que tales agresiones fomentan el desuso de éstas, lo que afecta a la vigilancia sobre su aplicación.

Por lo que atañe a la posibilidad de asumir competencias fiscales sobre los impuestos, estatales puros o estatales cedidos y a pesar de la consideración de la "Hacienda General y Deuda del Estado" como materia de exclusiva titularidad estatal (art. 149.1.14 de la Constitución), es destacable que el juego de las cláusulas residuales de competencia y la facultad reconocida en la Constitución a las Autonomías de primer grado, (y las Comunidades de Autonomía Diferida, previa reforma de sus Estatutos), de asumir competencias de la lista estatal del art. 149, parece posibilitar el acceso aragonés a competencias fiscales de la naturaleza de las que se pretenden. Máxime al considerar la actual existencia de regímenes hacendísticos de cupo como el vasco o el navarro.

Pero una cosa son las posibilidades ofrecidas por el bloque de constitucionalidad y otra que nuestros representantes reconozcan la necesidad de acudir a ellas. Antes es preciso hacer una reflexión profunda sobre el fin al que se desea arribar. Esto es, alcanzar una Hacienda Autonómica global, asumiendo funciones legislativas, reglamentarias y ejecutivas para la exacción, gestión, liquidación, etc., de todos los tributos, excepto Renta de Aduanas y Monopolios Estatales, negociando con el Estado el cupo correspondiente a la participación de nuestra Comunidad en el sostenimiento de los gastos generales de aquél, o conformarse con la simple habilitación de un sistema fiscal propio de las instituciones forales integrado en el marco hacendístico español como régimen excepcional. Entre ambos extremos el abanico de soluciones es muy amplio, aunque la elección no puede estar exenta de cierta dosis de posibilismo.

Por último, de acuerdo con el vigente bloque de constitucionalidad, las fórmulas jurídicas actuables para conseguir que nuestro Derecho tenga tratamiento fiscal adecuado, son muy variadas, en contra de lo que pudiera pensarse inicialmente.

Todos los procedimientos pueden reconducirse a tres grandes conjuntos a efectos de sistematización.

El primero de ellos implica modificación de la titularidad de la materia fiscal. Pasaría a integrarse, en bloque, en la esfera competencial de la Comunidad Autónoma junto con la totalidad de las funciones necesarias para actuarla: legislativa, reglamentaria, ejecutiva y judicial. Es el caso de la reforma estatutaria en los términos autorizados por el art. 148.2 de la Constitución al habilitar a las Comunidades la absorción de competencias de titularidad exclusiva estatal, una vez pasados cinco años tras la promulgación de la norma institucional que se pretende ampliar.

Esta vía supone posibilidades generosas. Así se puede desembocar en la instauración de la Hacienda

de Cupo a que anteriormente se hizo mención. Y si toda competencia legislativa fiscal pasa a residenciarse en las Cortes Aragonesas, es fácil colegir la ausencia de cortapisas en la regulación fiscal de las relaciones jurídico-privadas aragonesas. No habría impuestos estatales y podrían adaptarse en lo necesario IRPF, IPN, I. de Sucesiones y demás. Sólo restarían en manos del Estado los tributos relacionados con la Renta de Aduanas y Monopolios fiscales, así como los hechos imponibles que trascendieran el territorio de la Comunidad.



Frontis de la Recopilación Foral editada en 1667 por Pedro Lanaja

A pesar de lo apuntado, la reforma estatutaria podría limitarse a la asunción de competencias legislativas para el concreto ámbito de la tributación de las figuras aragonesas complejas. El ejercicio de esas facultades daría lugar a leyes autonómicas internas con efecto territorial o personal o bien a integrarse sus disposiciones en las leyes estatales reguladoras de cada impuesto.

El segundo gran centro de referencia de las fórmulas de normativización fiscal viene constituido por aquéllas que no modifican la titularidad de la materia, pero si del total o de parte de las funciones ejercitables.

Tal es el supuesto de las Leyes-Marco reguladas por el art. 150 de la C.E. Esta vía podría instrumentar la determinación autonómica de la tributación foral, pero presenta evidentes desventajas. La propia ley marco fija el sistema de control parlamentario estatal respecto de la ley autonómica. El rango normativo de la ley aragonesa impediría la justiciabilidad contenciosa de las extralimitaciones estatales. Por otro lado es el

propio Estado quién determina o puede determinar unilateralmente el marco de la atribución o dejar sin efecto esa atribución en forma temporal o definitiva. Queda aparte la harto peliaguda cuestión del recurso a la revisión constitucional.

El instrumento de las leyes de delegación de facultades a que se refiere el art. 150.2 y que tienen carácter de orgánicas no ofrece mayores garantías para la estabilidad competencial autonómica que el anterior. Puede limitarse a funciones no legislativas. Plantea el peligro de la libre revocabilidad. Y, para colmo, el control, antes parlamentario, deviene en gubernativo, previo dictamen del Consejo de Estado.

El último de los tres grupos no se traduce en movilidad residencial de competencias ni de funciones. Nada pasa en este caso al dominio de la Comunidad. El art. 87.2 de la C.E., al regular la iniciativa legislativa general, habilita a nuestras Cortes para solicitar del Gobierno del Estado la adopción de un proyecto de ley o a remitir a la Mesa del Congreso de los Diputados una proposición de ley que habrá de ser defendida en el debate parlamentario por tres de los diputados de la Cámara solicitante.

Con relación a los procedimientos antes vistos, éste conserva y acentúa sus desventajas. Se trata de una ley ordinaria estatal sobre la que el Estado conserva todas sus capacidades. Un resultado no deseado y producido como secuela del debate en comisión o plenario dejaría indefensa a la Comunidad. No podría acudir a ninguna clase de revisión jurisdiccional. Siempre permanecería la posibilidad de su derogación fácil. Piénsese en la modificación de las mayorías parla-

**FUEROS,
OBSERVANCIAS Y ACTOS DE CÔRTE**

DEL
REINO DE ARAGON.

NOVA Y COMPLETÍSIMA EDICIÓN.
por **CONRADO**,
además del texto oficial integro,
los **Ordinamentos** de la Casa Real de Aragón,
conforme á la traducción castellana del Protonotario del Reino D. Miguel Galiana,
un **Glosario** de las voces provinciales y anticuadas, y otros de las lenguas catalana y valenciana
que se encuentran en el cuerpo de la obra.

de un DISCURSO sobre la legislación foral de Aragón.

de una Agéndon, donde van insertos la Unión y memoria general del Helme, establecidos el año de 1895, y algunas otras documentos importantes.

el Sr. D. PABLO DE AZAR y BUSTO, Abogado del Teatro Colón de Uruguay, Presidente de la Asociación Juridoperitica Argentina. Secretario correspondiente de la Sección de Jurisprudencia y Legislación, Consejo de la Real Sociedad Española Argentina de Jurisprudencia del País, Socio correspondiente de los de Córdoba, Granada, México, y Las Palmas de Gran Canaria (España-Baúl), Abogado, en la Audiencia Provincial de Barcelona.

*El Lic. D. Ezequiel Ponce y Somoza, Abogado del mismo Poder Judicial, desempeña provisoriamente el cargo de, Licenciado titular de la Facultad de Ciencias Exactas y de la Naturales de Jurisprudencia y Legislación, Secretario correspondiente de la Sección, Vice-Canciller de la Universidad Nacional Autónoma Argentina, y Rector adjunto de las de Salta, a orden de M. Tardieu.

TOMO I

ZARAGOZA
ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE FRANCISCO CASTRO Y BOSCH,
plazuela de S. Felipe, núm. 11.
1908.

Edición del Conjunto de las Normas del ordenamiento jurídico aragonés a cargo de Pascual Savall y Santiago Penen en 1866/68, poco antes de la codificación Cuvuk española.

mentarias a consecuencia de elecciones o pactos de gobierno.

A título de beneficio cabría argüir la celeridad de su tramitación y la innecesariedad de acuerdos políticos previos, dado que no se requieren mayorías cualificadas para la aprobación.

Esta vía sólo es útil para introducir excepciones en el articulado de las leyes estatales reguladoras de cada impuesto y no es éste, a mi juicio, el objetivo a cumplir.

Vistos los recovecos que el sistema constitucional ofrece no parece que podamos concluir simplemente que nada puede hacerse con vistas a la normalización tributaria de nuestro Derecho propio. La floresta de posibles es varia pero hace falta espigar con criterio selectivo y sin perder de vista la meta predesignada.

Sin pretender justificación he de reconocer y así lo hago que mi visión es personal y como tal partidista, susceptible de crítica, pero coherente. Por eso vuelvo a insistir. Lo que está en juego es el Derecho Aragonés y no el Derecho Fiscal. En aras de una supuesta igualdad de trato a todos los ciudadanos del Estado no debe sacrificarse un sistema jurídico como el nuestro. Es digno de protección y una de las piezas maestras de nuestra identidad comunitaria.

Es previo, ya lo he señalado muchas veces, determinar lo que queremos. Del mismo modo es previo un debate sobre nuestras instituciones. Y aún considerando, y así lo veo yo también, las dificultades de arrancar tales competencias del Estado, hay que convenir, a pesar de otras afirmaciones apresuradas, que urge resolver la cuestión de la fiscalidad foral. Aceptada esta necesidad, aunque sólo sea a efectos discursivos, habremos de convenir también que no es útil que la regulación fiscal y la regulación foral, cualquiera que sea la vía de integración usada, residan en entes distintos. Cada vez que, a título de ejemplo, las Cortes Aragonesas modificaran o legislaran de nuevo, volveríamos a articular, con total falta de economía legislativa y funcional, complejos sistemas de armonización con intervención del Estado. No es útil. Confiemos en una pronta solución. Y adecuada.

CODA

Cerrado este artículo la polémica ha generado un par de retoños más: un artículo en "El Heraldo" y unas puntualizaciones del Consejero de Hacienda. Con respecto a las últimas, me limito a volver a señalar que las donaciones "mortis causa" de bienes singulares son por FUERO "pactos sucesorios" y no fraude de Ley.

De todos modos es bueno que el debate continúe, y mejor que se recrudeciera y prolongase. Sería tanto como soltar amarras y emparejar la nave.

Un hito en la normalización del aragonés

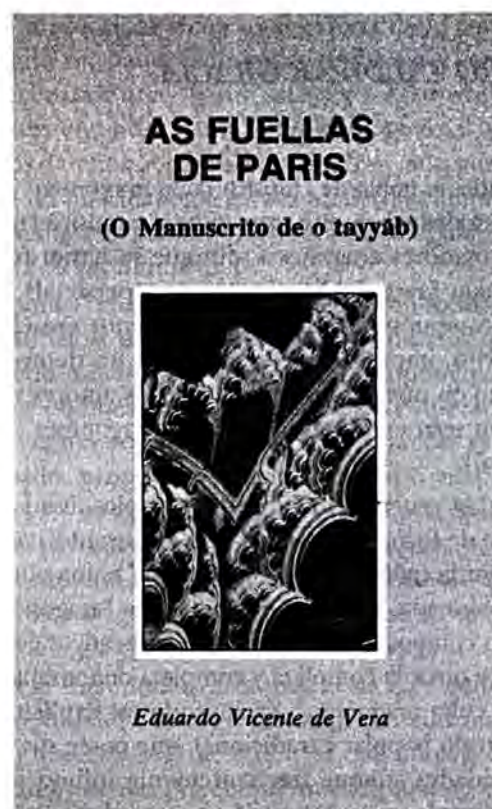
ELOY FERNANDEZ CLEMENTE

La edición, en la ya cuajada colección "O Pan de Casa Nuestra", de la Diputación General de Aragón, del libro de Eduardo Vicente de Vera, "As Fuellas de París (O manuscrito de o tayyâb)", es un hecho de trascendencia cultural y política. No he pretendido nunca ser crítico literario, filólogo, y aún menos a la hora de glosar un libro en aragonés, lengua que leo con fruición apasionada, como en este caso, pero que no escribo ni hablo bien, para mi sonrojo. Por ello dejo a otros, expertos, esas tareas. Quiero sólo llamar la atención de la trascendencia de esta edición.

Destacaré, en primer lugar, que se trata de una novela de gran ambición intelectual y literaria. Es grande el respeto y la emoción que nos transmiten los libros de poemas o las antologías de habla popular de tiempos pretéritos; pero una novela, un libro en prosa de hoy, no costumbrista ni en clave de pintoresquismo, es un paso mayor hacia la normalización, tan buscada, hacia la mayoría de edad de la fabla. Sobre todo, porque en mi opinión es una novela bien escrita, con pulso firme, sin rebuscar palabras, legible con olvido de en qué lengua está escrita para ahondarse en la trama.

Añadamos que, desde casi nuestros días, con universalidad en el escenario y la temática, se presenta un viejo, complicado e importante problema histórico aragonés, con especial capacidad de transmitirnos el misterio y la intriga, a la manera de las mejores páginas de "El nombre de la rosa".

Creo que sólo favoreciendo esta línea, publicando libros sobre asuntos de universal interés y temática, caminaremos por una senda aún larga y demasiado llena de guijarros como para andar descalzos. Que quienes desprecien cuanto ignoran, queden retratados burdamente en sus despectivos comentarios, en sus pitorreos sobre esa lengua que, además de recoger la cultura de siglos de nuestro pueblo, puede ser vehículo de comunicación de



los más complejos sentimientos y las más hermosas formas literarias.

Que el autor, un veterano de la defensa del aragonés, desde los lejanos tiempos de "Aragón Exprés", exdirigente de la Chunta Aragonesista, profesor, premiado repetidamente, sea hoy (tiempo después de que el texto fuera premiado en reñida discusión por un jurado de campanillas), responsable de sección en el propio Departamento de Cultura de la DGA, nos hace felicitarnos al felicitarle: no han sobrado hasta hoy por allí entusiastas conocedores de la más específica de nuestras lenguas.

Música culta aragonesa: Una polémica denominación de origen

ALVARO ZALDIVAR GRACIA

Cuando se habla de "música culta aragonesa" aparentemente todos sabemos lo que significa: música compuesta por creadores aragoneses, aunque se hayan formado y/o residan fuera de Aragón (criterio personal), o bien música compuesta en Aragón, o al menos presente (en manuscrito, impreso o referencia) en un determinado momento en nuestra región, aunque los autores y/o partituras no sean en el sentido estricto aragoneses (criterio territorial).

Ambos criterios, mejor que principios, usados generalmente de forma acumulada y no excluyente, coinciden en otorgar la calificación de "aragonesa" a una obra musical determinada, así como el adjetivo de "aragonés" a un concreto compositor, formando los respectivos colectivos de unas y otros la completa y compleja denominación de "música culta aragonesa", excluyendo así explícitamente el repertorio popular y tradicional, que posee sus propias peculiaridades aunque frecuentemente influya o se ve afectada por lo culto. De esta forma, quedarían asimismo fuera de lo clasificable como "música culta aragonesa" los posibles "aragonesismos": un nombre aragonés, histórico o geográfico, como ocurre en el "Trovador" de Verdi; una mayor o menor utilización del material tradicional o popular de esta comunidad, como los numerosísimos "aires de jota" en obras de Glinka, Liszt, Falla y tantos otros; cualquier referencia o préstamo de materiales, espontáneos o creados, reales o ficticios, que conlleven algo describible como "aragonés", como la fantasía del maestro Rodrigo sobre temas del calandino Gaspar Sanz.

Convenientemente distinguido el "aragonesismo" de lo denominable (en su doble criterio antes expuesto) como "aragonés", debe asimismo realizarse una ulterior

acotación en la que el consenso resulta mucho más difícil: nos referimos a señalar, en su sentido histórico-geográfico-político, las fronteras entre Aragón y la Corona Aragonesa, de manera que un compositor barcelonés del siglo XIV, por ejemplo, quede correctamente titulado "aragonés", "catalán" o "de la corona de Aragón", según la opción tomada al respecto. Problema fácil en algunas etapas y lugares, y extraordinariamente intrincado en otros sitios y tiempos, lo que causa no pocas dudas y paradojas a la hora de las habituales historias y enciclopedias autonómicas, puede ser una salida modesta y pacifista a estos efectos de considerar "aragonés" sólo lo concerniente al reino de Aragón, con las lindes que en cada momento tuviera, y haciendo lo mismo con los demás reinos y condados de la Corona de Aragón en orden a clasificar lo "catalán", lo "valenciano", etc.

Habiendo llegado hasta aquí, con este espíritu tan simplista como conciliador, parece que todo está en orden y bien entendido. Sin embargo, la tranquilizadora "objetividad" de los criterios personal y territorial manifiesta su propia insuficiencia cuando nos preguntamos qué tienen de "aragonés" una partitura escrita o publicada, a veces por simple casualidad, en esta tierra o compuesta por alguien quizás sólo nacido -puede que accidentalmente- en ella. Esto es, entramos en el terreno de un tercer criterio, mucho más "subjetivo", si así se quiere, pero dotado de una fuerza que va más allá de la redundancia, con frecuencia tautológica, de los otros dos anteriores.

Indudablemente, no es sencillo determinar las características que constituyen un "estilo" en música, y mucho menos aún cuando se trata de un "estilo nacional" o bien "regional". Pero ello tampoco significa que sea imposible: de hecho, existen estilos musicales claramente

señalados como "alemán", "italiano", o "vienés" y "borgoñón", etc., y prácticamente nadie se atrevería a cuestionarlos ni, lo que sería peor, a criticar su estudio y determinación como "provincialismos", "nacionalismos" o "tipismos" ajenos a la universalidad del arte musical.

Rasgos incuestionables de ciertos estilos locales o nacionales que traspasan lo personal y territorial antes expuesto, ya que es evidente la existencia de obras de estilo "italiano" compuestas por ciudadanos de otros países y en el extranjero de la península itálica, así como compositores de estilo "vienés" que jamás vivieron, ni como turistas, en la

nacionales (y por tanto cronológicamente acotados, como el gótico, barroco, expresionista, etc.) en los que lo regional es un adjetivo secundario, un podríamos llamarlo "estilo subsidiario" como el "barroco italiano" o "renacimiento borgoñón", por incidir en los mismos ejemplos arriba seleccionados.

La pregunta, con todos los condicionantes expuestos hasta el momento, es si existe, o ha existido, un estilo musical "aragonés" dentro de la música culta y, si ello es afirmativo, cómo es ese estilo, en qué se diferencia de los otros, y cuándo se ha dado, o se sigue dando, como estilo independiente o como peculiarización de otro estilo más amplio en el espacio o en el tiempo.

Obviamente, la respuesta a todos esos interrogantes que forman esa única pregunta sobre el "estilo aragonés cultomusical" requiere, para alcanzar unos mínimos de rigor y credibilidad, el análisis detenido de lo "presuntamente" calificable como tal (esto es, en principio, lo que cumple con los criterios personal y territorial), y tal empresa plantea la enorme dificultad de un patrimonio musical disperso, en gran parte perdido, con un alto porcentaje por localizar y con una mayoría de lo conocido y custodiado sin haber sido leído, transcrito y escuchado con detenimiento. Todo esto es cierto: de la que podríamos entender como "música aragonesa" sólo disponemos de unos pocos datos y nombres, aún menos partituras y un infinitamente escaso número de obras convenientemente analizables, prácticamente ninguna de éstas analizada en profundidad.

Sigamos buscando datos, catalogando fondos, transcribiendo (si es preciso) obras, pero pensemos que aunque quede mucho por descubrir, ya disponemos de lo suficiente en nuestras manos como para empezar a analizarlo, a comprenderlo, a entender y reconocer su lenguaje, su estilo, propio o prestado, original o adaptado en cada etapa y en cada lugar. Son siempre precisas muchas hipótesis parciales, atrevidas sin ser alocadas, para avanzar en todo conocimiento, y nuestro estudio sobre la música culta aragonesa no puede ni debe ser una excepción a esta regla general de todas las ciencias.

No se trata de buscar a toda costa ese "estilo aragonés", prejuzgando nuestra investigación con un interés obsesivo que nos haga descubrir lo que no existe o bien ocultar lo evidente. Puede que nuestro análisis concienzudo de la música de nuestra tierra y de nuestros compatriotas aragoneses no nos permita enorgullecernos de la suficiente originalidad como para pedir la titularidad de un estilo, aunque sólo sea por unos años y dentro de otro estilo mayor. En cualquier caso, siempre habrá detalles propios con los que reconstruir un potente dialecto si no es posible una lengua independiente.

O quizás, ni siquiera esto -aunque improbable, posible. De un modo u otro, la travesía no triunfa o fracasa por no llegar al puerto final después de haber atracado en muchos otros: como nos enseñó poéticamente Kavafis con su "Itaca", es posible que en el camino hacia ese "estilo" vayamos encontrando, jornada a jornada, algo mucho mejor. Por ejemplo, nuevas claves de nuestra propia identidad.

ESCUELA MÚSICA,
SEGÚN LA PRÁCTICA MODERNA,
 DIVIDIDA EN PRIMERA, Y SEGUNDA PARTE.
 ESTA PRIMERA CONTIENE CUATRO LIBROS,
 EL PRIMERO
 TRATA DEL SONIDO ARMÓNICO DE SUS
 divisiones, y de sus efectos.
 EL SEGUNDO,
 DEL CANTO LLANO, DE SU USO EN LA
 Iglesia, y del provecho espiritual que produce.
 EL TERCERO,
 DEL CANTO DE ÓRGANO, Y DEL FIN, PORQUE
 se introduxo en la Iglesia, con otras advertencias necesarias.
 EL CUARTO,
 DE LAS PROPORCIONES QUE SE CONTRAEN DE
 sonido a sonido; de las que ha de llevar cada Instrumento
 Músico; y las observancias, que han de tener
 los Artífices de ellos.
 SU AUTOR
 EL PADRE Fr. PABLO NASSARRE,
*Organista del Real Convento de San Francisco
 de Zaragoza.*
 Y LO DEDICA SU PRELADO
 AL ILVSTRÍSSIMO SEÑOR
 D. MANVEL PEREZ DE ARACIEL,
 Y RADA, ARZOBISPO DE ZARAGOZA,
 del Consejo de su Magestad, &c.
 Edición facsimil. Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.)
 Zaragoza, 1980

capital del Danubio. Bien es cierto que, saltándose todas las fronteras del espacio, estos estilos "geográficos" sobrepasan con muchas dificultades las del tiempo: raramente encontramos una cualificación estilística nacional o regional que no tenga su vigencia reducida prioritariamente (cuando no en exclusiva) a unas fechas concretas, y así ocurre con los siglos XV y XVI para el estilo "borgoñón", o con las centurias barrocas y preclásicas con respecto al "italiano", por citar sólo dos significativos ejemplos.

Unas coordenadas cronológicas que son fruto de su propia materialidad técnico-compositivo-estilística, ya que unas técnicas muy acusadas son imprescindibles para la creación de un estilo artístico sea éste tildado de forma nacional o local, o bien forme unas normas de consenso suprageográfico como los grandes estilos artísticos inter-

Els cavallers de llinatge aragonès a "Curial e Güelfa"

La presentació dels cavallers aragonesos al Curial

HECTOR MORET

En la novel·la cavalleresca coneguda amb el títol de "Curial e Güelfa" és destacable la presència de cavallers de les diferents nacions, o proto-nacions, que configuraven l'Europa Medieval; hi trobem cavallers italians, francesos, alemanys, castellans, catalans, borgonyons, anglesos, etc.

Centrar-nos en la presència dels cavallers portadors de llinatges l'origen dels quals cal cercar-los dins dels límits del regne d'Aragó (deixant de banda, per tant, els cavallers amb llinatges propis de la resta de territoris que configuraven la Corona d'Aragó en el segle XV i la figura, tan important dins del *Curial* del rei Pere el Gran perquè, si bé es tracta d'un personatge amb orígens aragonesos, el seu paper dins del *Curial*, i dins de la història de la Corona d'Aragó, és el de representar el conjunt de territoris que configuraven aquesta Corona, sense que es puga identificar, malgrat el títol que ostenta, únicament amb el regne d'Aragó) hi trobem cinc cavallers amb aquest origen i que, com ens indica el narrador, de fet són cavallers de nació aragonesa:

"Curial dix:

—Amic, ¿e qui són los cavallers que ací us trameten?

Respòs l'escuder:

—Ells són d'Aragó.

En nom de Déu! -dix Curial- En Aragó molts cavallers hi ha, e bons; més, si los noms me podets dir, farets-me'n gran plaer.

Sí faré -dix l'escuder-: l'un, qui mon senyor és, ha nom don Johan Martines de Luna, l'altre ha nom don

Pero Cornell, l'altre ha nom don Blasco d'Alagó e l'altre ha nom don Johan Ximenes de Urrea"¹

A aquests cavallers aragonesos que presenta l'autor del *Curial*, portadors tots quatre de llinatges molt importants dins de la història del regne d'Aragó i, alhora, dins de la història de la Corona d'Aragó, s'hi ha d'afegir "la simpàtica figura d'Aznar d'Atrossillo"² que "era de les montanyes d'Aragó"³.

Realisme onomàstic

Amb els quatre cavallers aragonesos que combaten al costat del nostre heroi, i de llur rei, contra els cavallers francesos en el torneig de Melú, la primera qüestió que se'ns presenta és si ens trobem davans d'uns noms i cognoms que es puguin identificar amb personatges històrics de l'època en què sembla que es redactà *Curial e Güelfa* (segle XV), o bé amb personatges que visqueren en els anys en els quals el narrador situa l'acció de la novel·la (segle XIII).

S'ha de tenir en compte que: "És de tothom conegut l'ús de noms famosos en les obres ambientades en d'altres èpoques i fins i tot contemporànies als autors (La Sale, Boccaccio, Sercambi) per tal d'aconseguir una més fidel reproducció de llocs i espais i propiciar així una ambientació més versemblant dels fets de la novel·la"⁴

Martí de Riquer assenyala que en el cas d'alguns cavallers francesos és indubtable que l'autor de *Curial* s'inspirà en personatges històrics, encara que transpassant-los de començaments del segle XV, possiblement

l'època de la joventut del nostre novel·lista, a finals del segle XIII, època en la qual es desenvolupa l'acció del *Curial*: "Però en la seva pruija de realisme onomàstic a l'autor del *Curial* se li han escapat alguns anacronismes, dos dels quals cal tenir en compte perquè ens ajuden en la recerca de la data de la novel·la. Un d'ells és l'aparició en el relat d'un cavaller de Bretanya, molt valent, apellat Guillaumes del Chastell, el qual, 'per fama, e encara de fet, era lo pus fort e lo pus valent cavaller que en tot reialme de França se trobàs, e encara en Anglaterra no havia par ne igual'. Aquest cavaller (...) repta Curial a batalla a ultrança i el nostre protagonista l'occeix a Londres. Curial, anys abans, anant a Melú, havia vençut el seu germà Bertran del Chastell. Es tracta, evidentment, de Guillaume du Chastel, cavaller bretó de molta anomenada, que es féu molt famós l'any 1402 en un combat entre set francesos i set anglesos, i morí el 1404 en un perillós desembarcament a Dar-mouth (...) Aquest històric Guillaume du Chastel tenia un germà, Tanneguy du Chastel, que el 1407 lluità a València, davant Martí L'Humà, juntament amb el senescal de Hainaut, contra Colomat de Santa Coloma, Pere de Montcada -el mateix nom que apareix al *Curial*- i dos més".⁵

Aquest Guillaume du Chastel no és l'únic personatge històric que trobem al *Curial*. Si sembla indiscutible la inspiració, per part de l'autor del *Curial*, com assenyala Martí de Riquer que "Amb el propòsit de donar realitat o historicitat a la seva narració l'autor sempre dona als personatges que intervenen un nom perfectament adequat"⁶ "Aquesta realitat onomàstica és tan aplicable a finals del segle XIII -època en què s'esdevé la novel·la- com al segle XV, quan fou escrita. En documents i cròniques d'aquests segles sempre trobem personatges dits Oluja, Orcau, Mediona, Montcada, Folc de Carmona, Luna, Cornell, Alagó, Urrea, Atrossillo, etc., i molt sovint éssers històrics que es digueren Asbert de Mediona, Pere de Montcada, Ramon Folc de Cardona, Blasco d'Alagó, Pero Cornell, etc."⁷

Per veure la possible realitat històrica que s'oculta darrere dels noms dels cavallers aragonesos que fan costat al protagonista del *Curial*, la primera cosa que s'ha de tenir en compte és que "entre els cavallers que cita Desclot que havien de lluitar a Bordeus al costat del rei Pere figuren Roy Ximenes de Luna, Eiximèn d'Urrea, Llop Ferrenc d'Atrossillo i Blasco d'Alagó (cap. 100), gairebé els mateixos noms dels qui combaten a Melú, junt amb el rei, al relat fictici del *Curial*".⁸

Dels cinc llinatges aragonesos que trobem al *Curial* només un d'ells, Cornell, o Maça, no és present a la llista que ens ha fet arribar Bernat Desclot amb la seua crònica.

Blasco d'Alagó i Johan Ximenes d'Urrea

D'entre els cinc cavallers portadors de llinatges aragonesos n'hi ha dos que no tenen cap intervenció individualitzada en la narració del *Curial*: Blasco d'Alagó i Johan Ximenes d'Urrea.

Blasco d'Alagó, un dels nombrosos personatges de la família dels Alagó que porten el nom de Blasco, és anomenat gendre del rei per part de Desclot (cap. 100). Els Alagó eren, com ja s'ha dit i els arxius ho confirmen, una de les més antigues i poderoses famílies de la noblesa aragonesa, establerta a la vila d'Alagó, dins del regne d'Aragó, des que fou conquerida per Lope Garcés, el qual ja el 1119 començà a usar com a cognom el nom d'aquesta vila.

Són massa freqüents, al llarg de l'Edat Mitjana, el personatges històrics portadors d'aquest nom i cognom al si d'aquesta família com fer un a hipòtesi, amb un mínim de fonament, sobre a quin personatge històric tenia present, si en tenia, l'autor del *Curial* quan fa aparèixer en la seua novel·la un cavaller aragonès

d'aquest llinatge. A més, no hi ha cap intervenció individual del cavaller Blasco d'Alagó que ens facilite una referència que pugui servir per intentar identificar-lo. Possiblement, com en molts altres casos, l'autor del *Curial* només vol remarcar la importància dels cavallers que fan costat al nostre heroi per tal de prestigiar-lo.

El més conegut dels Blasco d'Alagó fou el major dom del casal de Barcelona mort el 1240 que intervingué de manera destacada en la conquesta del regne de València acompanyant el rei En Jaume. En realitat fou l'iniciador de la conquesta d'aquest regne amb la presa de la vila de Morella l'any 1232.⁹

L'altre cavaller portador d'un llinatge aragonès que no destaca de manera individual en la narració del *Curial* és Johan Ximenes d'Urrea. La seua família, com els Alagó, era de les més importants d'Aragó, que trobem en arxius i cròniques medievals al costat dels reis de la Corona d'Aragó. Són famílies que, amb l'expansió de la



Foli nù. 1 de l'únic manuscrit existent de "*Curial e Güelfa*", conservat a la Biblioteca Nacional de Madrid.

Corona, primer a València i Balears i més tard a tota la Mediterrània, s'establiren als nous dominis del casal de Barcelona. És especialment remarcable la seua incidència al reg-ne de València on foren grans senyors i, gairebé sempre, els territoris i les riqueses que hi tenien superaven de molt els primitius dominis en terres del regne d'Aragó.

De la família dels Urrea, i pel que fa al propòsit d'aquest article, només hi podem destacar que l'any 1390 els dominis dels Atrossillo, un altre dels llinatges que trobem a la llista de cavallers que acompanyaven el rei En Pere a Bordeus, segons la *Crònica* de Descloit, i el llinatge que ostenta el cavaller aragonès, Aznar d'Atrossillo, amb més relleu dins del *Curial*, passaren al casal dels Urrea en la persona de Johan Ximenes d'Urrea i Atrossillo, és a dir a un personatge documentat que coincideix amb nom i cognom amb un dels cavallers aragonesos que lluiten al costat del seu rei, i del nostre heroi, en el torneig de Melú.

Johan Martines de Luna

Els dos personatges, els dos llinatges aragonesos, que hem esmentat fins ara no deixen de ser uns noms enmig de la narració, però amb Johan Martines de Luna i Pero Cornell ens trobem amb uns personatges que, sense tenir un paper gaire destacat, són presents, d'alguna manera, individualitzats.

Sobre el primer d'ells, Johan Martines de Luna, s'ha de dir que la família Luna fou, possiblement, la més poderosa de la història medieval del regne d'Aragó. Des del segle XI trobem la història d'Aragó farcida de personatges anomenats Luna, des de reines fins a Benet XIII, el Papa Luna, el presoner de Peniscola.

Són dues les accions o les escenes protagonitzades per Martines de Luna dins del *Curial*. L'una és una mostra de la gentilesa d'aquest cavaller aragonès: "E mentre així parlaven, don Johan Martines de Luna s'acosta a Festa e donà-li una cadena d'or molt rica, dient-li:

-Donzella, io no em record haver vist donzella tan bella com vós sòts, ne que tant me plagués, e així us prec que, per honor del cavaller qui us condueix, e per amor de mi, vullats aportar aquesta cadena.

E així la hi mès al coll. Festa, acceptant lo present, li'n féu més gràcies que dir no es poria; e dix:

- Senyor cavaller, certes, pus cortès sòts vós que no és aquell qui em pres per les treces.

E contà'ls lo fet d'aquell cavaller, de què en part riem e en part hagueren malenconia, e açò per la villania que els fongueren que lo cavaller hagués feta, emperò tots temps digueren que certament devia ésser bon cavaller, car, encara que fallís a cortesia, no havia fallit a cavalleria".¹⁰ L'altra és una mostra de força i destresa: "Emperò don Johan Martines de Luna venc a cas vers

aquella part, e viu lo normand, lo qual l'havia enujat ja una gran estona, e, coneixent-lo, fer-lo d'una llança per mig l'escut, així poderosament, que passant-lo-hi de l'altra part, li féu una nafra assats gran e de gran perill, e el féu vo-lar a la terra molt vituperosament. E no curaren d'ell pus, ans passaren avant"¹¹.

Tant en una acció com l'altra són dues mostres de virtuts pròpies de cavallers perquè, com diu l'autor del *Curial*, don Johan Martines de Luna "no ha fallit a cavalleria".

Pero Cornell

El quart cavaller d'aquest grup de companys de Curial (Aznar d'Atrossillo és un cas apart) és Pero Cornell o, si es vol, Pero Maça, perquè amb aquests dos llinatges trobem l'últim dels cavallers aragonesos que ajuden Curial. En la presentació dels cavallers aragonesos que fa un escuder a Curial trobem a don Pero Cornell: "Sí faré -dix l'escuder-: l'un, qui mon senyor és, ha nom don Johan Martines de Luna, l'altre ha nom don Pero Cornell, l'altre ha nom don Blasco d'Alagó, e l'altre ha nom don Johan Ximenes de Urrea" (1). En aquest mateix capítol torna a aparèixer el llinatge Cornell "Per què, llevant-se en peus, Pero Cornell dix:

- Aquesta ventura a mi m'espera, car tots havets combatut vui, e io no he fet res; e així, prec-vos que la'm lleixets".

L'autor de *Curial* per tercera vegada empra el llinatge Cornell per referir-se al quart cavaller aragonès: "Per què Curial tan-tost s'estança, e, presa, la llança en la mà, se girà envers ells, e, metent-se primer Pero Cornell, anà envers lo cavaller, e feriren-se tan poderosament que les llances volaren en peces, sens que no semblà, los cavallers haver fet res."¹² I encara una quart cop apareix el llinatge Cornell al *Curial*: "E don Pero Cornell dix: Senyora, de presen que io sabí que aquest cavaller menava donzella en son conduit, volguí-la demanar per la costuma del realme, e pens que haguera vanament treballat e me'n fóra tornat camús; e, si per ventura la Fortuna hagués ordonat que io us hagués guanyada, per ma fe, vós hagué-rats molt perdut e hagué-rats fet mal canvi, segons que veig."¹³

Un sol cop apareix el llinatge Maça per referir-se, sens dubte,

l'autor del *Curial* a aquest cavaller. Només són quatre els cavallers aragonesos, a més del rei Pere, que lluiten al costat del nostre heroi a Melú, així que quan Curial pregunta a l'harault quins són els cavallers que acompanyen al rei d'Aragó i aquest li respon: "-No, sinó don Blasco d'Alagó, e don Pero Maça, e un d'Orrea..."¹⁴ trobem que s'està referint al grup de cavallers aragonesos que prèviament havia conegut Curial quan, acompanyat de Festa, es dirigia a Melú.

Aquesta diversitat de llinatges per referenciar un mateix cavaller la trobem no només en *Curial e Güelfa* sinó també en dos dels treballs que hem consultat en el moment de redactar el nostre article. Així trobem que el doctor Riquer a la *Història de la Literatura Catalana*,² anomena aquest cavaller amb el llinatge Cornell, sense fer cap comentari al fet que una vegada apa-rega en el *Curial* com a Pero Maça; en canvi el doctor Espadaler es refereix a aquest cavaller en l'obra *Una reina per a Curial*³ amb aquest últim llinatge, és a dir com a Pero Maça, però tampoc fa cap comentari al fet que en general aquest personatge siga anomenat Pero Cornell -4 vegades- en la novel·la.

Aquesta aparent confusió de llinatges pot semblar a un lector modern una confusió de l'autor, però des d'un punt de vista medieval té una fàcil explicació: les famílies Cornell i Maça, totes dues d'origen aragonès, estaven estretament lligades per llaços de parentiu en terres valencianes. A més és conegut el costum, entre la noblesa de tots els temps, d'intercanviar l'ordre acostumat dels cognoms. Així podem trobat, i de fet trobem, germans d'un mateix pare i d'una mateixa mare que usen l'un el cognom del pare i l'altre el de mare, i fins i tot trobem personatges històrics coneguts amb el cognom del pare que, per disposicions testamentàries, han de canviar-lo pel de la mare.

La família Maça, establerta a València des del moment de la conquesta d'aquest regne, és plena d'individus anomenats Pero. El Pero Maça al qual ens volem referir en especial és don Pero Maça de Liçana, bregós cavaller valencià (1383-1448) molt actiu en les primeres dècades del segle XV, senyor de Novelda i de Moixent que serví als reis Martí l'Humà, Ferran d'Antequera i Alfons el Magnànim.¹⁵ La seua família, com la de la resta de cavallers aragonesos del *Curial*, omple els arxius medievals de la Corona d'Aragó des del segle XIII, bé siga servint als seus reis, bé siga intervinint en bregues i guerres entre cavallers. El nostre Pero Maça, no necessàriament el mateix que apareix en el *Curial*, era net d'Isabel Cornell i es casa amb una germana de la seua àvia, Brianda Cornell (encara que la muller li era tia-àvia sembla que tenia, si fa no fa, la mateixa edat que don Pero Maça de Liçana).

L'activitat més intensa de don Pere Maça de Liçana es desenvolupa a començaments del segle XV, la mateixa època de les aventures cavalleresques de tres dels personatges-cavallers històrics europeus que apareixen en *Curial*: els bretons Guillaume i Tanneguy du Chastel i el francès Jean Le Meingre.

¿És possible pensar que l'autor de *Curial* tingués present la figura de don Pero Maça de Liçana quan fa la relació dels cavallers que acompanyen el rei Pere a Melú?

Dos últims senyals: cap Cornell ni cap Maça apareix en la llista de cavallers aragonesos i catalans que havien d'acompanyar el rei En Pere a Bordeus, en canvi els quatre altres llinatges aragonesos, inclòs Atrossillo, correspo-

nen a cavallers que trobem en la llista de Desclot. L'última de totes: un fill de Pero Maça de Liçana, cavaller tan bregós com son pare, és conegut, a partir de 1427, amb el nom de Lluís Cornell i Maça de Liçana, és a dir primer el cognom de la mare, una Cornell, i després el del pare, un Maça.

Aznar d'Atrossillo

No és tan insignificant el paper del cinquè cavaller aragonès que trobem al *Curial*: Aznar d'Atrossillo.

El llinatge Atrossillo es troba documentat des del regnat de Pere I d'Aragó i, com ja s'ha dit, un Atrossillo havia d'acompanyar, segons Desclot, al rei En Pere a Bordeus.

El nostre Atrossillo és l'únic personatge aragonès que és adobat cavaller en el transcurs de la novel·la, per tant és un jove, ardent i novell cavaller que mai es citat amb el tractament de don com la resta de cavallers aragonesos: "Tothom s'armà, e lo rey pres l'estandart seu, qui era tot negre, ab les spases entrecroades, e, com miràs entorn, viu un gentil home de pocs dies, mas valent e de don cors, lo qual lo rey s'avia nodrit en la sua com-bra, e era de les montanyes d'Aragó, apellat Aznar d'Atrossillo; e, fent-lo cavaller li dix:



Il·lustració d'un manuscrit del segle XV conservat a la Biblioteca de l'Arsenal de París.

Yo.t coman aquest standart e ma honor.

Lo cavaller novell, en un punt armat, e muntant en un cavall molt fort, pres l'estandart, e lo rey mirà entorn, e viu que eren trenta-e-cinch cavallers armats."¹⁶

Curial i, en especial, el rei d'Aragó veuen en aquest jove i ar-dent cavaller l'encarnació de la seua joventut, per això quan trobant-se Curial a París, a la cort del rei de França i després del victoriós combat de Melú, ha de respondre a la batalla a ul-trança de Sanglier de Vilahir, cavaller fatxendós, i tractant-se d'un combat dos a dos, Curial demana un company al rei d'Ara-gó, lo millor cavaller del món sens falla, aquest en un primer moment s'ho rumia: "Lo rey d'Aragó hanc molt gran desplaer d'a-que-lla novitat, e publicà-la a tots aquells de casa sua, e, puy que fonch sabut, veuriets alegrar cavallers e cascú mos-trar-se affectuós per anar en França e fer la batalla. Alegrava's lo rey e no sabia on s'estava de goig, veent la volentat dels seus cava-llers, que cascú suplicava e cercava suplicadors per si; emperò lo rey retengué aquell jorn."¹⁷

Però davant l'impetu cavallerós d'Aznar d'Atrossillo "qui hoy açò, sens dir res, en aquell punt partí de Barchinona, e se'n anà a dormir a la Roca; e d'allí escriví una lletra al senyor rey, per la qual li denunciava com era partit per anar-se'n a Curiàl e fer aquella batalla, per què li suplicava e li clamava mercè que no.l privas de la sua gràcia"¹⁸

Però el rei no sap enutjar-se amb un jove cavaller que tant li recorda els seus anys de joventut: "Lo rey, com rebés la lletra d'Aznar, ris e llegí-la davant tots, e dix:

-Si m'ajut Déu, tots temps coneguí que Aznar havia més mester fer que esperons, e sens tota falla ell és bon cavaller e mara-velló, e serà encara millor si a Déus plau".¹⁹

El dia de St. Jordi té lloc la batalla a ul-trança entre Sanglier i Guillem de la Tor, per una banda, i Curial i Atrossillo per l'altra, que són els qui, com no podia ser d'altra manera al tractar-se de cavallers tan ardents i va-le-rosos, resulten ven-cedors després d'un ferotge combat.

Aznar rep com recompensa del seu esforç i la seua victòria sobre Guillem de la Tor, perquè no l'occeix tot i poder-ho fer, la mà de la germana d'aquest cavaller francès, la Yolant de la Tor, després d'una divertida aven-tura eròtico-sentimental.

Un cop casat Aznar se'n torna a Barcelona acom-panyant de Yolant,

on són rebuts a la cort del rei d'Aragó amb grans mostres d'ale-gria, especialment per part del rei, un rei que era lo millor cavaller del món: "No curaré de parlar de la recepció que el rey féu a Aznar e a sa muller (pens cascú que aquell rey era lo mi-llor del món e amava e honrava los bons cavallers)".²⁰

Amb aquestes paraules de gran lloança envers un rei de l'antiga dinastia del casal de Barcelona, que introduï-

xen una glossa d'un fragment de *La Divina Comedia* del Dante on es fa esment del rei Pere el Gran d'Aragó, paraules que un cop més palesen la simpatia que sent el nostre anònim novel·lista pel casal de Barcelona, finalitza la presència dels cavallers portadors de llinatges aragone-sos al *Curial e Güelfa*.

NOTES

1.- *Curial e Güelfa*. Els Nostres Clàssics 35-36, Ed. Barcino, Barcelona 1933, pàg. 82

2.- Riquer, M.: *Història de la Literatura Catalana*, Ed. Ariel, Vol.II, Barcelona 1964, pàg. 618

3.- ENC 35-36, pàg. 125

4.- ESPADALER, A.: *Una reina per a Curial*, Quaderns Crema, Bar- celona 1984, pàg. 62-6

5.- Riquer, pàg. 619-620

6.- Riquer, pàg. 617

7.- Riquer, pàg. 618

8.- Riquer, pàg. 619

9.- PALLARÉS, Maties: *DON BLASCO DE ALAGON, SEÑOR DE MORELLA*,

I Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, Barcelona 1909

10.- *Curial e Güelfa*, Millors Obres de la Literatura Catalana, 8, Edicions 62, Barcelona 1979, llibre II, Capítol 30.

11.- MOLC, 8, Capítol 40

12.- MOLC, 8, Capítol 31

13.- MOLC, 8, Capítol 34

14.- V MOLC, 8, Capítol 35

15.- Riquer, M.: *Vida i aventures de don Pero Maça*, Quaderns Crema, Barcelona 1984

16.- ENC, 35-36, pàg. 125

17.- ENC, 35-36, pàg. 194-195

18.- ENC, 35-36, pàg. 195

19.- ENC, 35-36, pàg. 245

20.- ENC, 35-36, pàg. 246

Las compras no se pagan con dinero



studio

tempo fotografía

**MATERIAL FOTOGRAFICO
FOTOS CARNET
LATORATORIO PARA
FOTOGRAFIAS Y
DIAPOSITIVAS**

Fernando el Católico, 14
Teléfono 45 81 76
50009 ZARAGOZA

LIBRERIA



Plaza San Francisco, 5
Teléfono 45 73 18
50006 ZARAGOZA

CASA EMILIO

COMIDAS

Avda. Madrid, 5
Teléfonos 43 43 65 - 43 58 39
ZARAGOZA



CONTRATIEMPO

Teléfono (976) 34 24 16 - Fax (976) 35 775 54
Martín Cortés, 3
50005 ZARAGOZA

**EDIZIONS DE LASTRAL
(PUBLICACIONES DEL R.E.A.)**

CUADERNOS DE CULTURA ARAGONESA

- 1.— *Falordias I*. Barios autores. 100 ptas.
- 2.— *Falordias II*. (Cuentos en lengua aragonesa). Barios autores. 500 ptas.
- 3.— *La crisis del regionalismo en Aragón*. Gaspar Torrente. Edición facsimil. Separata del n.º 35 de ROLDE, Revista de Cultura Aragonesa. 300 ptas.
- 4.— *Armonicos d'aire y augua*. Franchó E. Rodés. 400 ptas.
- 5.— *Cien años de nacionalismo aragonés*. Gaspar Torrente. 700 ptas. Introducción de Antonio Peiró.
- 6.— *Antropónimos aragoneses (nombres aragoneses de persona)*. Edición bilingüe. José López Chusé I. Navarro, Franchó E. Rodés. 500 ptas.
- 7.— *Aragón Estado*. Julio Calvo Alfaro. Edición facsimil. 200 ptas.
- 8.— *Discursos Histórico-Políticos...* Diego Ioseff Dormer. Edición facsimil. Introducción a cargo de Encarna Jarque Martínez y José Antonio Salas Auséns. 1.000 ptas.
- 9.— *Cancionero Republicano*. Ed. facsimil. 400 ptas.

COSAS DE ARAGON

- 1.— *Plan: tal como fue*. José María Fantova Aused, Luis Roger Puértolas. 1.500 ptas. (2.ª edición).

Deseo suscribirme por un año a «**ROLDE, Revista de Cultura Aragonesa**», y a «**Cuadernos de Cultura Aragonesa**», abonando su importe (1.900 ptas.) mediante:

Giro Postal al Apartado 889.

Domiciliación bancaria. Remitiendo este impreso, o una fotocopia del mismo, al Ap. de Correos 889. Zaragoza.

Banco o Caja de Ahorros

Agencia

N.º de cuenta o libreta

Les ruego que a partir de esta fecha hagan efectivos a la Asociación Rolde de Estudios Aragoneses los recibos de ptas. que girarán a mi nombre en concepto de suscripción a la revista «**ROLDE**» y «**Cuadernos de Cultura Aragonesa**».

Atentamente

(firma)

Don

Calle

Ciudad

Código Postal

SIN FRONTERAS

Una forma de conocer
la provincia de Teruel
a través de las Cartillas Turolenses



**LAS CARTILLAS TUROLENSES
PONEN AL ALCANCE
DE TODOS CUANTO DEBEMOS SABER
SOBRE LA COMPLEJA
Y VARIADA REALIDAD DE TERUEL**

TITULOS PUBLICADOS

- 1** La Geología y los Recursos Minerales de la Provincia de Teruel.
M. Gutiérrez Elorza
- 2** Vida y opiniones de Luis Buñuel.
A. Sánchez Vidal
- 3** Aproximación a la estructura económica de la provincia de Teruel.
J. Infante Díaz
- 4** Aspectos antropológicos de la casa en la provincia de Teruel.
R. Otegui Pascual
- 5** El arte rupestre en la provincia de Teruel.
A. Beltrán Martínez

Extra **1** Los botánicos turolenses.
D. Fernández-Galiano

- 6** Riqueza paleontológica de la provincia de Teruel.
G. Meléndez Hevia

Extra **2** La batalla de Teruel.
M. Tuñón de Lara

- 7** La Semana Santa en el Bajo Aragón.
L. Segura Rodríguez

Extra **3** El arte mudéjar en Teruel y su provincia.
G. M. Borrás Gualis

- 8** La cerámica de Teruel.
M.ª I. Alvaro Zamora

- 9** Los castillos turolenses.
C. Guitart Aparicio

- 10** Historia del ferrocarril turolense.
E. Fernández Clemente

- 11** La verdad actual sobre los Amantes de Teruel.
C. Guardiola Alcover

- 12** Cartas de población y fueros turolenses.
M.ª L. Ledesma Rubio

- 13** La población en la provincia de Teruel.
V. Bielza de Ory

PROXIMOS TITULOS

- 14** Arquitectura y urbanismo en Albarracín y su Sierra.
A. Almagro Gorbea

- 15** El regeneracionismo cultural en la provincia de Teruel.
C. Forcadell Alvarez

- 16** El castillo de Alcañiz.
J. M. Rubio / F. J. Jiménez /
I. Martínez / J. A. Martínez

INFORMACION Y SUSCRIPCIONES: INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES. Plaza de Pérez Prado, 3. 44001 Teruel • Tels. (974) 601730 / 601793 • Ejemplar suelto: 500 ptas. • Suscripción anual (6 ejemplares): 2.000 ptas.

**INSTITUCION
FERNANDO EL CATOLICO
FUNDACION PUBLICA DE LA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
PUBLICACIONES**

Sebastián AGUILERA DE HEREDIA

***CANTICUM BEATISSIMAE VIRGINIS DEIPARAE MARIAE
OCTO MODIS, SEU TONIS COMPOSITUM,
QUATERNISQUE VOCIBUS, QUINIS, SENIS ET OCTONIS
CONCINENDUM.***

Reproducción exacta de la edición original de 1618. 20 folios
(400 páginas), de 54,5 × 40,5 cms. Impreso en papel verjurado.
40.000 pesetas.

BELTRAN MARTINEZ, Antonio: *Los dances de Cinco Olivas, Salillas de Jalón y Pastriz y los bailes procesionales*. 178 pp. 19 ilustr., 13,5 × 21,5 cms. 1.100 ptas.

SERRANO ASENJO, José Enrique: *Estrategias vanguardistas*. 244 pp., 20,5 × 31 cms. 3.000 ptas.

FATAS CABEZA, Guillermo: *De Zaragoza*. 216 pp., 39 ilustr., 20,5 × 31 cms. 3.000 ptas.

LOPEZ SERRANO, Francisco M.: *Un funesto deseo de luz*. (Premio «Isabel de Portugal» en el V Concurso). 48 pp., 16 × 25 cms. 500 ptas.

LORENZO LIZALDE, Carlos: *El pensamiento de Cajal*. 168 pp., 18 ilustr. 21 × 31 cms. 2.250 ptas.

REVISTA «ARAGON». Gaceta mensual de los aragoneses en México. 60 pp., 8 ilustr., 32 × 42 cms. 1.600 pts.

EPALZA, Miguel y otros: *La Ciudad Islámica*. Ponencias y Comunicaciones. 476 pp., 78 ilustr., 17 × 24 cms. 3.000 ptas.

REVISTA «NASSARRE», vol. VII-1. 248 pp., 36 ilustr., 17 × 24 cms. 2.500 ptas.

POLIFONIA ARAGONESA, vol VII. El músico aragonés Diego de Pontac (1603-1654), Maestro de Capilla de La Seo de Zaragoza. 152 pp. (125 musicales). 23 × 31 cms.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

Avda. del Parque, n.º 10; 22002 HUESCA. – Tfnos: 24 01 80 y 24 07 10

COLECCIÓN DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

25.	CASTAN SARASA, Adolfo: Arquitectura militar y religiosa del Sobrarbe y Serrablo meridional (siglos XI-XII)	955
26.	GARCÉS ROMEO, José; GAVIN MOYA, Julio y SATUE OLIVAN, Enrique: Arquitectura popular de Serrablo	1.500
27.	SÁNCHEZ NAVARRO, José Ángel: Los recursos hídricos de las Sierras de Guara y sus Somontanos	1.500
28.	CASTELLO PUIG, Ana: Propiedad, uso y explotación de la tierra en la comarca de los Monegros oscenses	1.500
29.	MOTT, Brian: El habla de Gistaín	1.400
30.	BADIA VILLAS, David: Los suelos en Fraga, Cartografía y evaluación	1.300
31.	MURILLO CAPDEVILA, M.ª Jesús: La brucelosis en la provincia de Huesca (estado actual y repercusión económica)	750
32.	RABANOS FACI, Carmen y otros: La casa rural en el Pirineo aragonés	1.400
33.	ESCALONA ORCAO, Ana I.: Las comunicaciones transpirenaicas en Aragón	1.800
34.	CHAUVELIER, Francis: La repoblación forestal en la provincia de Huesca y sus impactos geográficos	1.275

CUADERNOS ALTOARAGONESES DE TRABAJO

14.	DOMÍNGUEZ ARRANZ, Almudena y CALVO CIRIA, M.ª José: La arquitectura megalítica..	320
15.	LISON ARCAL, José Carlos: La casa tradicional altoaragonesa	320
16.	GIMÉNEZ BRUNET, José Luis: Artesanos de hoy	320

COLECCIÓN COSAS NUESTRAS

8.	LAFOZ RABAZA, Hermínio: Cuentos altoaragoneses de tradición oral	425
9.	ASCASO ARAN, Carlos: Estudio sobre el cultivo y comercio de la almendra en la comarca de la Hoya de Huesca	600
10.	FARO FORTEZA, Agustín: Tradición oral a Santisteba	425

COLECCIÓN "PENTAGRAMA ARAGONÉS"

3.	LA ORQUESTINA DEL FABIROL, Suda, suda, fabirol! (Disco)	1.345
	(Cassette)	1.120
4.	MARIO GARCÉS, Las horas interiores (Disco)	1.345
	(Cassette)	1.120

REVISTAS

ARGENSOLA (Ciencias Sociales), hasta el n.º 103	650
BOLSKAN (Arqueología), hasta el n.º 7	650
ALAZET (Lengua y Literatura), hasta el n.º 1	650
LUCAS MALLADA (Ciencias de la Naturaleza), hasta el n.º 1.....	650

FUERA DE COLECCIÓN

GARCIA TAPIA, Nicolás: Pedro Juan de Lastanosa: el autor aragonés de "Los veintidós libros de los ingenios"	2.500
---	-------

COLECCIÓN "TEXTOS LARUMBE"

1.	BASURTO, Fernando: Diálogo del cazador y del pescador (ed. de A. del Río)	955
----	---	-----

PLIEGOS LITERARIOS ALTOARAGONESES

1.	BALLESTE, M.ª Antonia.....	225
2.	PARDO, Javier	225

COLECCIÓN "HOMENAJES"

3.	Homenaje a "AMIGOS DE SERRABLO"	1.300
----	---------------------------------------	-------

EDICIONES FACSIMILES

Serie Recuperación de revistas aragonesas

AZUL

REVISTA HISPANO-AMERICANA

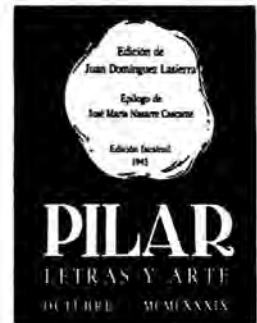
Azul: Revista hispano-americana
(edición de José Luis Calvo Carilla).
Zaragoza, 1989,
11 vol. en estuche,
17 X 24 cm.
I.S.B.N.: 84-7753-089-0



PILAR

LETRAS Y ARTE

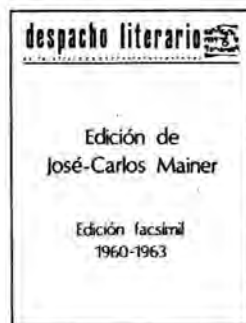
Pilar: Letras y Arte
(edición de Juan Domínguez Lasierra;
epílogo de José María Nasarre Cascante).
Zaragoza, 1990,
5 vol. en estuche,
28 X 17 cm.
I.S.B.N.: 84-7753-120-X



despacho literario

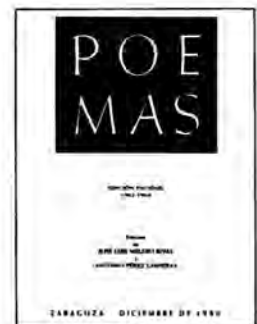
... la literatura internacional ...

Despacho Literario de la Oficina Poética Internacional
(edición de José Carlos Mainer).
Zaragoza, 1990,
5 vol. en estuche,
35 X 25 cm.
I.S.B.N.: 84-7753-125-0



POEMAS

Poemas
(Edición de José Luis Melero Rivas y Antonio Pérez Lasheras).
Zaragoza, 1990,
10 vol. en estuche,
13 X 18 cm.
I.S.B.N.: 84-7753-154-4

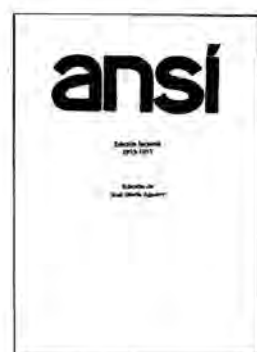


Papageno
(edición de Antonio Pérez Lasheras).

Zaragoza, 1991,
3 vol. en estuche,
35 X 25 cm.
I.S.B.N.: 84-7753-164-1



Ansi
(Edición de José M.^a Aguirre).
Zaragoza, 1991,
9 vols. en estuche,
26 X 17 cms.
I.S.B.N.: 84-7753-174-9



Ambiente
(edición de María Pilar Celma Valero y José Luis Calvo Carilla).
Zaragoza, 1991,
8 vols. en estuche,
25 X 18 cm.
I.S.B.N.: 84-7753-175-7



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Cultura y Educación

